



**ACTA DE SESION EXTRA ORDINARIA No. 070 DE 2018
(LEY 136 DE 1994)**

FECHA: SAN GIL, OCTUBRE 19 DE 2018
HORA: DE LAS 4:16 P.M A LAS 7:15 P.M.
LUGAR: RECINTO DE SESIONES
PRESIDE: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ - Presidente H. Concejo Municipal
JOSE JULIAN VARGAS – Primer Vicepresidente.

ASISTENCIA:

Honorables Concejales:

1. JOSÉ JULIÁN VARGAS
2. EDISSON AUGUSTO BAYONA RODRÍGUEZ
3. NILSON NEIRA TRIANA
4. JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
5. NORBERTO ACEVEDO MARTÍNEZ
6. CRISTIAN GERARDO CHAPARRO
7. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
8. CIRO ALFONSO MORENO SILVA
9. ALEXANDER DÍAZ LÓPEZ
10. JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
11. RAÚL ARDILA MUÑOZ
12. CARLOS EDUARDO BURGOS PRADA

Funcionarios del Concejo Municipal:

Secretario: DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Auxiliar: JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Socialización proyecto de acuerdo 009 de 2018

DESARROLLO:

LA PRESIDENCIA: Muy buenas tardes honorables concejales, siendo las 4:16 de la tarde de hoy 19 octubre del año 2016, damos inicio a la sesión extraordinaria del día de hoy. Señorita Secretaria por favor verificamos quórum.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

SECRETARIA: Buena tarde honorables concejales y presentes en las barras, igual que los señores funcionarios de la administración municipal. Concejales José Julián Vargas. (Ausente).

SECRETARIA: Concejales Edison Augusto Bayona Rodríguez.



Interviene el Señor Concejal **EDISSON BAYONA**: Muy buenas tardes señora Secretaria, honorables concejales, compañeros de la mesa directiva, los que nos acompañan desde la barra, presente.

SECRETARIA: Concejal Nilson Neira Triana.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA**: Muy buenas tardes, saludando a los compañeros corporados, a la mesa directiva, a las personas que nos acompañan en las barras, presente Secretaria.

SECRETARIA: Concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ**: Secretaria muy buenas tardes, presente, saludando a los compañeros de cabildo y a las personas que se encuentran en el recinto en el día hoy.

SECRETARIA: Concejal Norberto Acevedo Martínez.

Interviene el Señor concejal **NORBERTO ACEVEDO**: Muy buenas tardes señorita Secretaria, un saludo para la mesa directiva, los compañeros de la corporación, para las personas que nos acompañan la tarde de hoy detrás de las barras, un saludo especial a los funcionarios de la administración municipal que hacen presencia, presente señorita Secretaria.

SECRETARIA: Concejal Cristian Gerardo Chaparro Jiménez. (Ausente)

SECRETARIA: Concejala Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS**: Muy buenas tardes a la mesa directiva, a los demás compañeros corporados, a las personas que nos acompañan detrás de la barra, presente Secretaria.

SECRETARIA: Concejal Ciro Alfonso Moreno Silva. (Ausente).

SECRETARIA: Concejal Alexander Díaz López. (Ausente).

SECRETARIA: Concejal Juan Carlos Sánchez Rodríguez.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ**: Presente.

SECRETARIA: Concejal Raúl Ardila Muñoz.

Interviene el Señor Concejal **RAÚL ARDILA MUÑOZ**: Presente Secretaria.

SECRETARIA: Concejal Herbert Alexis Tibaduiza Díaz. (Ausente).

SECRETARIA: Concejal Carlos Eduardo Burgos Prada.

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS**: Muy buenas tardes, como siempre desde las 2 en punto presente, un saludo muy especial a la mesa directiva, de igual manera saludar muy especialmente a la arquitecta Erika que hoy nos acompaña, al ingeniero Miguel, de igual manera a las personas que nos acompañan en la barra y a todos los compañeros de este Concejo Municipal y a la parte administrativa, presente.

SECRETARIA: Quórum presidente.

LA PRESIDENCIA: Existiendo quórum damos lectura al orden del día señorita secretaria.



2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

SECRETARIA: Sesión extraordinaria viernes 19 de octubre de 2018, orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Segundo Debate al proyecto de acuerdo 009 de 2018.

Intervención Invitados:

Dr. Néstor José Pereira Sánchez - secretario jurídico
Dr. Genderson Robles Muñoz – Secretario de Hacienda
Arq. Erika Bibiana Ballesteros Balaguera - Secretaria de planeación
Dr. Alexander Viviescas Ardila - Asesor Jurídico Concejo Municipal
Ing. Miguel Alfonso Gómez Vargas - Secretario control Urbano de infraestructura
Sr. Gilberto Velázquez Mantilla

LA PRESIDENCIA: Aprueban honorables concejales el orden del día leído?

SECRETARIA: Aprobado presidente 8 votos (Edisson Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Cindy Vargas, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Carlos Burgos).

LA PRESIDENCIA: Siendo aprobado el orden del día continuamos señorita Secretaria.

3. SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO 009 DE 2018.

SECRETARIA: Presidente aprobado en primer debate como fue presentado, perdón con modificaciones que los honorables concejales tienen en los computadores en la carpeta compartir, en sesión del 12 de octubre, presidente adicional informarle que el día de fue radicada la última modificación junto con los anexos y de igual manera se encuentra la carpeta compartir de los concejales dice respuesta a requerimientos hechos en la sesión del 17 de octubre.

LA PRESIDENCIA: Muy buenas tardes honorables concejales, a las personas que nos acompañan en la barra, al propietario del predio de propiedad de la familia Mantilla, a la arquitecta Erika quien hace presencia en la tarde de hoy como secretaria de planeación; primero vamos a pedir disculpas porque hoy no puede asistir, ah y al ingeniero Miguel secretario de infraestructura, al secretario Genderson Robles secretario de Hacienda municipal, a la doctora Laura por parte la oficina jurídica, queremos pedir extensivas las disculpas de la no asistencia en la tarde hoy del doctor Néstor Pereira, quien en el día ayer tuvo un percance de salud, desde acá le pedimos una pronta recuperación.

Antes de iniciar la sesión de la tarde de hoy vamos a pedir un minuto de silencio en descanso de la mamá de nuestro compañero Alexis Tibaduiza quien falleció en la mañana de hoy en la ciudad de Bucaramanga y como no tenemos ahorita conocimiento a qué funeraria va asistir, funeraria los olivos, entonces vamos compañeros un minuto de silencio por el eterno descanso de la mamá nuestro compañero Alexis Tibaduiza.

MINUTO DE SILENCIO



LA PRESIDENCIA: Paz en su tumba, continuamos señorita secretaria dando conocimiento a que tenemos el proyecto de acuerdo 009, el cual es pasado por nuestro Alcalde Municipal, el doctor Ariel Fernando Rojas Rodríguez para ser debatido en estas sesiones extraordinarias, el proyecto de acuerdo dice, por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de San Gil para comprometer vigencia futuras del año 2019 para la adquisición de un lote de terreno urbano que permita dar continuidad al trazado de la carrera avenida 19, conexión con el barrio José Antonio Galán del municipio de San Gil, departamento de Santander; Si bien es cierto hemos debatido ya varios proyectos de acuerdo desde el año pasado en el cual no se ha llegado a nada concreto debido algunas inconsistencias en los proyectos de acuerdo, es así que se hicieron unas socialización, se aprobó en primer debate este proyecto de acuerdo con el fin de poder iniciar con algo real y que nos lleve a un final de poder adquirir estos terrenos, si bien es cierto el proyecto de acuerdo contempla 1.880 m² por un valor de 800 millones de pesos y se mencionaba en la socialización varios temas en los cuales se habla de unos terrenos que se van a dar en dación en pago, se hablaba sobre unos terrenos que el municipio de San Gil va a recibir y que hacen parte de una urbanización que colinda con estos terrenos que hoy se van a intervenir, es valioso contar con la presencia primero de nuestro secretario de hacienda municipal por el tema económico, no sería bueno dar un debate acá en el concejo si no contamos con los recursos necesarios para poder cubrir con lo que se va a establecer en este proyecto de acuerdo, segundo la presencia de nuestra Secretaría de planeación y de nuestro secretario de infraestructura para poder determinar los sitios exactos, los terrenos exactos, las cartas catastrales exactas que son los que nos dan la legitimidad de estos terrenos que hoy se piensan adquirir, a la oficina jurídica quien es la encargada de hacer todo el proceso contractual para poder llegar a firmar estas promesas de compraventa y poder dar cumplimiento a lo que se quede estipulado. Agradecerle a nuestro jurídico del concejo municipal el doctor Alexander Viviescas, quien ha estado presente en todas las secretarías solicitando de una u otra manera la información para poder dar una real y un real piso jurídico a este proyecto de acuerdo, si bien es cierto vamos a darle la palabra al ponente de este proyecto de acuerdo al honorable concejal Nilson Neira Triana para que inicie con este debate en la tarde de hoy, y que ya como es bien sabido será el último y ahí se tomará la decisión de aprobar o no este proyecto de acuerdo, si hoy se aprueba se enviará al ejecutivo municipal por eso necesitamos tener claridad, tener todo como se dice desmenuzado y con soportes para poder dar cumplimiento a este proyecto de acuerdo.

La honorable concejal Cindy Vargas solicitaba unos soportes de parte de la Secretaría de hacienda, el compañero Alexis Tibaduiza solicitaba unas cartas catastrales, solicitaba las escrituras, se mostraron acá en el vídeo Bean unos planos y por eso hoy vamos a iniciar con su intervención honorable concejal Nilson Neira como ponente, vamos a iniciar por parte ordenada como es, Secretaría hacienda y en conjunto Secretaría de planeación con Secretaría de infraestructura y por último la Secretaría jurídica junto con el jurídico del concejo municipal para desvirtuar todo lo relacionado con este tema.

Le solicitamos que al encontrarse el propietario este terreno acá señor Mantilla cualquier cosa que vea que no cuadra, que no va en beneficio de llegar a un feliz acuerdo, le solicitamos no abstenerse, acercarse y nosotros con mucho gusto lo escuchamos para que quede plasmado acá, no sacamos nada nosotros con aprobar el proyecto y que quede cojo, o que el señor no quede

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 5 de 41

satisfecho y nos toque nuevamente dejar en estandbay esta avenida que es de gran importancia para estos sectores y más en el tema de movilidad, entonces sin más preámbulos vamos a darle la palabra al honorable concejal Nilson quien es el ponente del proyecto de acuerdo, tiene la palabra honorable concejal.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA** – Ponente P.A 009: Gracias presidente, reiterando el saludo a todos los asistentes. Primero que todo quiero hacer claridad presidente que el concejo municipal pues no está haciendo ninguna negociación con el propietario del inmueble, nosotros estamos debatiendo un proyecto de vigencia futuras, un proyecto de vigencia futuras que corresponden a una área que ya la alcaldía o el ejecutivo municipal ha venido negociando con el propietario del inmueble, ésta área corresponde a lo que nos han presentado en el proyecto de acuerdo que es lo que en el día de hoy vamos a dar en segundo debate, entonces si también de esta invitado el representante o quien funge como propietario del terreno, lo vamos a escuchar pero no vamos a debatir con él, ni vamos a conciliar el proyecto con lo que él diga, es con la administración municipal.

Ya a este proyecto que ha sido un proyecto muy complejo, y un proyecto muy importante se le han dado dos muy buenas socialización y un primer debate, en esas socialización se vieron de pronto en su momento algunas falencias, algo que hacían falta, pero los funcionarios de la administración municipal han estado muy atentos y muy asequibles para conseguirnos la documentación necesaria y para hacer las modificaciones si eran necesarias, entonces paso a dar lectura al proyecto porque hay que leerlo para que todo lo conozcan bien y poder debatir sobre el mismo, dice San Gil, 19 de Octubre de 2018, que fue la última modificación que se presentó en el día de hoy:

SE ADJUNTA EN LAS NUEVE (9) PAGINAS SIGUIENTES MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO 009 DE 2018, ESCANEADO DEL ORIGINAL.



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS

Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 6 de 41

Código: DO - S - DE - 01
S-Doc.



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

San Gil, 19 de Octubre de 2018.

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
San Gil



11:20 am

Cordial Saludo;



Alcaldía Mun
de San Gil



Alcaldíaseng



@Alcaldiasz

www.sangil.gov.co

Por medio del presente escrito me permito allegar respuesta a los requerimientos efectuados por los Honorables concejales en sesión efectuada el día 17 de Octubre de 2018, respecto de los ajustes al Proyecto de Acuerdo No. 009-2018, "Por el cual se autoriza al alcalde municipal de san gil para recibir un bien en dación en pago y para comprometer vigencias futuras de la vigencia fiscal 2019 para la adquisición de un lote de terreno urbano que permita dar continuidad al trazado de la carrera avenida 19 (conexión con el Barrio José Antonio Galán) Del Municipio De San Gil, Departamento De Santander", en los siguientes términos;

La administración Municipal requiere adquirir un área de 1880 metros cuadrados del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 319-37826 con numero predial 010000010267000, a efectos de dar continuidad al trazado de la Carrera Avenida 19.

A. Respetto del área que va a recibir en dación en pago.

Es preciso mencionar que el área que se recibirá en dación en pago a la Familia Mantilla es de 432, 4 metros, el cual al 23% del área a adquirir. Lo anterior, se obtiene del resultado de la operación matemática a través de la regla de tres.

B. Respetto del Certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente al 15% de la vigencia futura.

Anexo Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 18-001213 por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$92.400.000), el cual corresponde al 15% de SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$616.000.000), correspondiente a la vigencia futura a solicitar.

Allego copia del acta Confis.

C. Respetto de la capacidad de endeudamiento del Municipio.

Allego certificación respectiva expedida por el Secretario de Hacienda.

D. Respetto de la certificación de la inclusión del proyecto Av. 19 en el Plan de desarrollo.

Allego la certificación respectiva expedida por la Jefe de la Oficina de Planeación.

Sede principal: Calle 12 No 9-51, Tel: (+57) 7242179 Céd. postal 684031 E-mail: contactenos@sangil.gov.co
Centro de convivencia cultura y paz: Calle 22 No 9-32, Tel: (+57) 7236129
Secretaría de Tránsito y transporte: C.C. San Gil plaza Local 120, Tel: (+57) 7241372





MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

E. Documentación Urbanización Ciudadela Los Cerros correspondiente al área que se requiere para la continuación de la Avenida 19.

Allego oficio presentado por el Secretario de Control Urbano e Infraestructura; en el cual se anexa la escritura pública No. 2.021 de Octubre 11 de 1999 de la Notaría Segunda de San Gil, plano del loteo, carta catastral, y certificado de libertad y tradición 319-29886.

Así mismo, anexo el levantamiento topográfico actualizado con el área de 1.880 metros del predio de los señores Mantilla.



Alcaldía Mi
de San Gil

Quiero disculparme con quienes me están escuchando en la tarde de hoy, y quienes me están viendo por internet por Facebook live, porque tengo una afectación de gripa, entonces eso me va a llevar a unos cortes en la lectura y en la exposición y ya pues lo demás que ahí se ve.

F. Concepto jurídico respecto de la unidad de materia en el proyecto de acuerdo No. 009 de 2018

Anexo el referido concepto emitido por el Secretario Jurídico y Contratación del Municipio.

Efectuando las anteriores precisiones al proyecto, me permito relacionar a continuación como quedará el Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2018;

Quiero resaltar que todas estas certificaciones fueron pedidas acá en el concejo municipal por parte de la gran mayoría de los compañeros, que todos lo han estudiado muy juiciosamente y han hecho su aporte de que le hacía falta en documentación, se pidió y todos los documentos fueron anexados al proyecto, el proyecto quedará de la siguiente manera:

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA RECIBIR UN BIEN EN DACION EN PAGO Y PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE TERRENO URBANO QUE PERMITA DAR CONTINUIDAD AL TRAZADO DE LA CARRERA AVENIDA 19 (CONEXIÓN CON EL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN) DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Anexo

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la C.P., art. 313, la Ley 136 de 1994 art. 32 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la ley 819 de 2003 art. 12 y el Decreto 4836 de 2011 art. 3 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece como atribución del Concejo Municipal "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".

Que la dación en pago es una forma de extinguir una obligación, acto jurídico mediante el cual el deudor se libera entregando una cosa diferente a la debida.

Que en materia tributaria la Dación en pago como medio de extinguir obligaciones aparece establecida en el inciso 2 del artículo 840 de Estatuto Tributario Nacional y el decreto 4815 de 2007.

Que el
Concejo
funcion

Sede principal: Calle 12 No 9-51. Tel: (+57) 7242179 Cód. postal 684031 E-mail: contactenos@sangil.gov.co
Centro de convivencia cultura y paz: Calle 22 No 9-32. Tel: (+57) 7236129
Secretaría de Tránsito y transporte: C.C. San Gil plaza Local 120. Tel: (+57) 7241372



Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Telefax: 7245077 - Concejo@sangil.gov.co
www.Concejiosangil.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS

Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 8 de 41

Código: DO - S - DE - 01
S-Doc.



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

Que a este respecto la jurisprudencia ha señalado que;

"(...) uno de los elementos esenciales de la dación en pago es la determinación de la prestación sustitutiva y de los términos que habrá que ser intercambiada con la inicialmente debida en vista de la función liberatoria que la figura por definición esta llamada a cumplir, (...) es necesario así, para que la dación en pago se perfeccione, determinar el valor -precio- del objeto de la nueva presentación, dado que de su fijación exacta depende la aquiescencia del acreedor a recibir algo distinto del dinero adeudado con la finalidad específica de liberar al deudor" (corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, 18 de Mayo de 1993, Magistrado Ponente Dr. Eduardo García Sarmiento).

Es preciso traer a colación la sentencia del Consejo De Estado (Sala De Lo Contencioso Administrativo), En Sección Cuarta Del Consejero Ponente: MARIA INES ORTIZ BARBOSA, fechada el seis (6) de Febrero de dos mil seis (2006);

(...) existen otros medios diferentes al pago que también extinguen las obligaciones, como el que surge del acuerdo voluntario de las partes de un crédito (acreedor y deudor) en donde el acreedor acepta voluntariamente del deudor principal, en descargo de la deuda, la entrega material de una cosa distinta del objeto de la prestación inicialmente debida, con la correspondiente transferencia de la propiedad, denominada "dación en pago". Ahora bien, los requisitos de la dación en pago se enmarcan en: - ejecución de una prestación con ánimo de pagar, - diferencia entre la prestación debida y la pagada, - consentimiento de las partes, y - cumplimiento de las solemnidades legales en la transmisión del dominio de los bienes, como ocurre en el caso de los inmuebles y los vehículos.(...)

Expo: fecha:

Expone en el mismo cuerpo jurisprudencial la definición de dación en pago en los siguientes términos;

(...) así la "dación en pago" es una modalidad de enajenación y además constituye una forma de pago, en donde el bien representa un valor económico a través del cual se soluciona una obligación (pasivo), lo cual produce un efecto positivo en el patrimonio y en tales condiciones, constituye un hecho generador de renta sujeto a retención en la fuente (artículo 26 del Estatuto Tributario). Así las cosas, la enajenación bajo la forma de dación en pago representa un ingreso en la medida en que disminuye o elimina el pasivo, lo cual genera un saneamiento o incremento patrimonial, contemplado por el legislador tributario en el artículo 398 del Estatuto Tributario en concordancia con el 26 de la misma obra, toda vez que no discriminó la fuente contractual que reporta la entrada de recursos tendientes a disminuir las deudas que influyen en un aumento del patrimonio neto. (...)

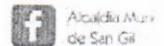
Por otra parte, la Corte Suprema de Justicia en decisión con radicado. nº 1998-00058 del de 6 julio de 2007, expone;

(...) Que la dación en pago es negocio jurídico unilateral, lo confirma, de cara a la compraventa, que el acreedor que consiente en aquella no contrae la obligación de pagar precio alguno: apenas conviene en que se de una cosa diferente por la debida (rem pro re o rem pro pecunia), o que en lugar de ella se haga (factum pro re), o se deje de hacer (non facere pro re); o que a cambio de hacer, se de (rem pro facto o pecunia pro facto), o se ejecute un hecho distinto (factum pro facto), o

Sede principal: Calle 12 No 9-51. Tel: (+57) 7242179 Cód. postal 684031 E-mail: contactenos@sangil.gov.co
Centro de convivencia cultura y paz: Calle 22 No 9-32. Tel: (+57) 7236129
Secretaría de Tránsito y transporte: C.C. San Gil plaza Local 120. Tel: (+57) 7241372



Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Telefax: 7245077 - Concejo@sangil.gov.co
www.Concejiosangil.gov.co



Alcalde Mayor de San Gil



Alcaldiasang



@Alcaldiaz

www.sangil.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 9 de 41

LA PRESIDENCIA: Compañero que pena vamos a darle un saludo al concejal Julián Vargas que hace presencia en el recinto.

PRIMER VICEPRESIDENTE - JULIAN VARGAS: Muchas gracias señor presidente, disculpándome la demora pero me encuentro participando en el primer Congreso eucarístico diocesano de la diócesis de Socorro y San Gil, entonces por eso mi demora en llegar, no antes sin saluda a las personas que nos están acompañando en las barras igualmente que los secretarios de gobierno de esta administración y saludando al honorable concejal Cristian Gerardo Chaparro y Ciro Moreno.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Gracias presidente, presente pues saludando obviamente a la mesa directiva, a los funcionarios de la administración que nos acompañan y obviamente a la gente de la barra que está presente.

Interviene el Señor Concejal **CIRO MORENO:** Muchas gracias señor presidente, cordial saludo a la mesa directiva, a los compañeros de corporación, a todos y cada uno los funcionarios de la administración municipal, pido excusas por la llegada tarde me encuentro realizando algunas diligencias, Procuraduría, notaría y otras IAS, por lo que también pedido un momento más de ausencia porque debo regresar a la Procuraduría muchas gracias.

PRIMER VICEPRESIDENTE - JULIAN VARGAS: No siendo otro motivo igualmente entendemos honorable concejal Ciro Moreno, pidiéndole nuevamente disculpas al señor ponente para que retome el uso de la palabra.

Por otra parte, la Corte Suprema de Justicia en decisión con radicado. nº 1998-00058 del de 6 julio de 2007, expone;

(...)Que la dación en pago es negocio jurídico unilateral, lo confirma, de cara a la compraventa, que el acreedor que consiente en aquella no contrae la obligación de pagar precio alguno: apenas conviene en que se de una cosa diferente por la debida (rem pro re o rem pro pecunia), o que en lugar de ella se haga (factum pro re), o se deje de hacer (non facere pro re); o que a cambio de hacer, se de (rem pro facto o pecunia pro facto), o se ejecute un hecho distinto (factum pro facto), o

Sede principal: Calle 12 No 9-51. Tel: (+57) 7242179 Cód. postal 684031 E-mail: contactenos@sangil.gov.co
 Centro de convivencia cultura y paz: Calle 22 No 9-32. Tel: (+57) 7236129
 Secretaría de Tránsito y transporte: C.C. San Gil plaza Local 120. Tel: (+57) 7241372





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS

Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 10 de 41

Código: DO - S - DE - 01
S-Doc.

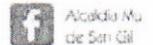


MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

se deje de hacer (non facere pro facto); o que por no hacer, se de dinero u otra cosa, o se haga o se modifique el deber de abstención, entre muchas otras opciones. Por el contrario, el deudor sí se obliga para con su acreedor a dar, hacer o no hacer, según se hubiere acordado, para de esa manera extinguir su primigenio deber de prestación, todo lo cual corrobora que la dación en pago, en sí misma, es un prototípico negocio jurídico extintivo (art. 878 C. de Co.). Al fin y al cabo, esa es su razón de ser, ese su cometido basilar. (...)

Que el Municipio de San Gil observa la necesidad de efectuar negociación directa para adquirir un área de 1.880 metros cuadrados del predio Lote No. tres "La Pradera" de propiedad de los señores Gilberto Velásquez Mantilla, Rosa Lilia Mantilla Santos y Rosa Delia Velásquez Mantilla con el fin de dar continuidad al trazado de la Carrera Avenida 19.



Alcaldía Mu
de San Gil



Alcaldíasar



@Alcaldia

www.sangil.gov

Que en el municipio de San Gil existe una serie de entidades, instituciones, personas jurídicas y naturales que adeudan montos significativos de impuesto predial unificado, que muchas veces carecen de liquidez en el movimiento contable para cancelar de manera pronta y oportuna las obligaciones contraídas de manera tributaria con el ente territorial Municipio de San Gil; razón por la cual se hace necesario que el Concejo Municipal le conceda, otorgue y autorice al alcalde municipal, las facultades para que pueda hacer procedimientos permitidos por la ley como es la dación en pago.

Que de conformidad con el numeral 2 del párrafo 4 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al alcalde para comprometer vigencias futuras.

Que cuando el Alcalde Municipal requiere adquirir un compromiso en una vigencia fiscal que comprometa presupuesto de otras vigencias, se deberá contar con vigencias futuras.

Que las vigencias futuras pueden ser comprendidas como medidas presupuestales del Estado que permiten planificar, financiar y ejecutar proyectos, bajo una óptica de largo y mediano plazo, de tal forma que se supere la anualidad del presupuesto público.

Que en relación con el principio de anualidad de los presupuestos, la Honorable Corte Constitucional en sentencia C- 192 de 1997 expresó lo siguiente:

"En efecto, conforme a la Constitución y a ley orgánica, en Colombia rige el principio de anualidad (CP art. 346), por lo cual una partida debe ser ejecutada o comprometida en el año fiscal respectivo, pues si ello no ocurre, la partida o los saldos de apropiación no afectados por compromisos inevitablemente expiran o caducan, de suerte que no podrán adquirirse compromisos con cargo a ella en los periodos fiscales posteriores. (...) Esto muestra que las apropiaciones presupuestales no son órdenes de gasto, sino que constituyen, como bien lo señala la propia legislación orgánica presupuestal, "autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva" (Art. 89 del decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto que compila los artículos 72 de la Ley 38 de 1989, 38 de la Ley 179 de 1994 y 8º de la Ley 225 de 1995). La ley anual de presupuesto, al apropiar una determinada partida, está entonces estableciendo el monto máximo de gasto estatal para una determinada finalidad y en un período específico."

Sede principal: Calle 12 No 9-51. Tel: (+57) 7242179 Cód. postal 684031 E-mail: contactenos@sangil.gov.co
Centro de convivencia cultura y paz: Calle 22 No 9-32. Tel: (+57) 7236129
Secretaría de Tránsito y transporte: C.C. San Gil plaza Local 120. Tel: (+57) 7241372



Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Telefax: 7245077 - Concejo@sangil.gov.co
www.Concejosangil.gov.co



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

Que las vigencias futuras están reguladas por el Decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico de Presupuesto en los artículos 23 y 24 que fueron modificados por los artículos 10, 11 y 12 de la ley 819 de 2003.

Que de acuerdo con la circular – DAF EXTERNA No. 07 del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, de 20 de febrero de 2007, la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal futuro.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, mediante Circular 43 de Diciembre de 2008, expuso lo siguiente:

Presup. ley 819: ".....En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, la Nación y las entidades territoriales, deben efectuar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que acudiendo a los mecanismos presupuestales existentes, específicamente, a la autorización para comprometer vigencias futuras, se garantice la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia fiscal..."

Que de conformidad con la ley las vigencias futuras pueden ser ordinarias o excepcionales. Serán Ordinarias cuando la entidad debe contar en la vigencia de solicitud, con una apropiación presupuestal igual o superior al 15% del valor solicitado; y serán Excepcionales cuando en la vigencia en que se celebra el contrato, no se cuenta con apropiación presupuestal alguna para amparar el compromiso adquirido.

Que según el artículo 10 de la ley 819 de 2003, modificatorio del artículo 9 de la ley 179 de 1994, estable que el "Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas"

Que las vigencias futuras solicitadas por el Alcalde Municipal corresponden a las vigencias futuras ordinarias, las cuales se hallan reguladas en el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

Que según el artículo 12 de la ley 819 de 2003, para la aprobación de las vigencias futuras por parte del Honorable Concejo Municipal se debe tener en cuenta lo siguiente:

"Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local..."

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;

Sede principal: Calle 12 No 9-51. Tel: (+57) 7242179 Cód. postal 684031 E-mail: contactenos@sangil.gov.co
Centro de convivencia cultura y paz: Calle 22 No 9-32. Tel: (+57) 7236129
Secretaría de Tránsito y transporte: C.C. San Gil plaza Local 120. Tel: (+57) 7241372





MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.



Alcaldía Muni
de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 aprobado por el Concejo Municipal, se contempló como una de las metas de la "GERENCIA ECONÓMICA PARA LA COMPETITIVIDAD CON MOVILIDAD Y ENFOQUE DE REGIÓN", la gestión y la terminación de la carrera avenida 19, a fin de darle continuidad al trazado inicial del proyecto.

Que en la exposición de motivos del presente acuerdo se contempló la necesidad de adquirir un área de un lote de mayor extensión para efectos de poder dar continuidad al trazado de la Carrera Avenida 19 conforme con los siguientes motivos: *i)*. Que la adquisición del área del lote objeto de las vigencias futuras solicitadas se requiere para poder continuar con el trazado que representa la denominada Carrera Avenida 19, y poder darle apertura a la misma, a fin de permitir su funcionalidad total; *ii)*. Que el área del lote a adquirir con las vigencias futuras solicitadas, se requiere para efectos de poder dar continuidad al trazado de la Carrera Avenida 19 que permita la conexión con el Barrio José Antonio Galán, toda vez dicho trazado se convertirá en un eje principal para el desarrollo urbano del Municipio y será un corredor de descongestión vial, facilitando la movilidad y disminuyendo el tráfico sobre la Vía Nacional; y *iii)*. Que el área del lote a adquirir tiene una extensión total de 1880 M2, el cual, según avalúo del año 2017, tiene un valor de Ochocientos millones de pesos.

Que los promitentes vendedores del predio que se pretende adquirir con parte del presupuesto de las vigencias futuras solicitadas, realizaron al municipio oferta de venta por valor de Ochocientos Millones de Pesos (\$800.000.000) en los siguientes términos:

UN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$184.000.000) correspondiente a la suma que adeudan los vendedores por concepto de impuesto de los predios que relaciona en la continuación;

Calle 9 con carrera 13 Lote 1 de San Gil, Impuesto predial 01-00-0237-0046000 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESIENTOS PESOS MCTE (\$2.441.300).

La Pradera Vereda Bejaranas de San Gil, Numero predial 01-00-0001 0267 000 por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (43.296.500).

Sede principal: Calle 12 No 9-51. Tel: (+57) 7242179 Cód. postal 684031 E-mail: contactenos@sangil.gov.co

Centro de convivencia cultura y paz: Calle 22 No 9-32. Tel: (+57) 7236129

Secretaría de Tránsito y transporte: C.C. San Gil plaza Local 120. Tel: (+57) 7241372





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS

Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 13 de 41

Código: DO - S - DE - 01
S-Doc.



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

- Calle 9 con Carrera 13 frente al cuartel de la Policía de San Gil Numero predial 01 00 0237 0045 000 por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETESCIENTOS PESOS MCTE (\$124.128.700).
- Las colinas Vereda Bejaranas Numero predial 00 00 0001 0266 000 por valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$13.381.400)
- 2. TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000.00) como anticipo, los cuales se entregaran una vez se perfeccione la promesa de compraventa y se efectúe la entrega formal del predio para su intervención.
- 3. El saldo restante, es decir la suma QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$586.000.000), se cancelarán el día 20 de Marzo de 2019, una vez se suscriba la escritura pública, previa realización de todos los trámites y acciones pertinentes a fin del saneamiento que por cualquier circunstancia afecte el bien ofertado.
- 4. La entrega del terreno una vez se haya formalizado la respectiva promesa de compraventa, en los términos atrás mencionados. ...)

f Alcaldía Nari de San Gil

Alcaldíasang

@Alcaldias

www.sangil.gov.co

Que la oferta presentada por los promitentes vendedores fue considerada viable por el Municipio, toda vez que el valor propuesto se encuentra dentro los rangos del estudio realizado en el año 2017 por la Lonja Inmobiliaria de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, Regional Santander.

Que teniendo en cuenta los términos de la negociación, se requiere en primera instancia que el Concejo Municipal apruebe facultades al Alcalde Municipal para recibir en dación en pago el 23% de los 1880 metros cuadrados del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 319-37826 con numero predial 010000010267000.

Que el valor adeudado por impuesto predial de los inmueble mencionados, corresponde al valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$184.000.000), por lo que el saldo restante sería la suma de SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$616.000.000).

Ahora bien, el Municipio en aras de dar cabal cumplimiento al literal b artículo 12 de la ley 819 de 2003, cuenta con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal 2018, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18-001213 del 17 de Octubre de 2018, por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (92.400.000).

Que de conformidad con lo anterior, se requiere para la realización de la adquisición de área que permita darle apertura a la Carrera Avenida 19 sean autorizadas facultades al alcalde Municipal facultades para comprometer vigencias futuras del año 2019 por valor de QUINIETOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS MCTE (\$523.600.000).

Que el referido proyecto se encuentra incluido en el Banco de Proyectos Municipal; y tiene disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal 2018 por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 92.400.000.00); y cuenta con la autorización del Comfis territorial respectiva.

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 el proyecto que se está realizando para la adquisición de un área de terreno urbano dando continuidad al trazado de la

que de

que p

Municipio

que de

Sede principal: Calle 12 No 9-51. Tel: (+57) 7242179 Cód. postal 584031 E-mail: contactenos@sangil.gov.co
Centro de convivencia cultura y paz: Calle 22 No 9-32. Tel: (+57) 7236129
Secretaría de Tránsito y transporte: C.C. San Gil plaza Local 120. Tel: (+57) 7241372





MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

carrera avenida 19 (conexión con el Barrio José Antonio Galán) del municipio de San Gil, cumple con los requisitos exigidos para la aprobación de vigencias futuras.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facultar al Alcalde Municipal de San Gil para recibir en dación en pago el veintitrés por ciento (23%) del área de 1.880 metros cuadrados del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 319-37826 con numero predial 010000010267000, el cual correspondiente a impuesto predial adeudado por los vendedores de los predios; "Calle 9 con carrera 13 Lote 1 de San Gil, Impuesto predial 01-00-0237-0046000, "La Pradera Vereda Bejaranas de San Gil, Numero predial 01-00-0001 0267 000, "Calle 9 con Carrera 13 frente al cuartel de la Policía de San Gil Numero predial 01 00 0237 0045 000, "Las colinas Vereda Bejaranas" Numero predial 00 00-0001 0266 000, de conformidad con la parte considerativa.

Parágrafo primero: La presente facultad la podrá ejercer el Alcalde Municipal directamente o a través del Secretario de Hacienda y del Tesoro del Municipio, previo la expedición del acto administrativo de delegación.

Parágrafo segundo: Que la dación en pago se deberá realizar por medio de acta de compromiso suscrito por el deudor y por el Municipio, y se perfeccionará de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en la ley para cada acto en particular.

Parágrafo tercero: Dicha facultad se otorgará hasta el 31 de Diciembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal de San Gil para comprometer vigencias futuras de la vigencia fiscal 2019 por valor de QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$523.600.000) M/CTE con el fin de celebrar promesa de compraventa de 1.880 M2 del bien inmueble ubicado del Municipio de San Gil con matrícula inmobiliaria No. 319-37826 denominado "Lote No. Tres La Pradera parte urbana y rural", que permita continuar con el trazado de la carrera avenida 19 (conexión con el Barrio José Antonio Galán) del municipio de San Gil.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en la página web del Municipio.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por,

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Rvs/ Genderson Fabianny Robles Muñoz, Secretario de Hacienda.

Revisó: Néstor José Pereira Sánchez (Secretario Jurídico y Contratación)

Presal:

Sede principal: Calle 12 No 9-51. Tel: (+57) 7242179 Cód. postal 684031 E-mail: contactenos@sangil.gov.co
Centro de convivencia cultura y paz: Calle 22 No 9-32. Tel: (+57) 7236129
Secretaría de Tránsito y transporte: C.C. San Gil plaza Local 120. Tel: (+57) 7241372



Alcalde Muni de San Gil
Alcalde@sangil.gov.co
@AlcaldeSanGil
www.sangil.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 15 de 41

Este es un proyecto que como lo decía anteriormente hemos venido estudiando muy detenidamente por su importancia y por todo lo que trae consigo, me anexaron, en el proyecto esta anexada la oferta de venta del inmueble que hizo el señor Gilberto Velázquez Mantilla, por eso en el día de hoy también fue invitado para que él nos certifique aquí en el concejo y nos deje en audio si el sí hizo la oferta y si seriamente está en disposición de hacer este negocio o este con el municipio de San Gil, que nos deje claridad porque ya llevamos tres proyectos sobre el mismo tema y la verdad el municipio, la administración ha venido haciendo todo lo que se requiere y no se ha podido abrir pero esta vez pues esperamos de que realmente se cumpla con lo que se ha hablado, entonces por eso se invitó también al propietario, también presidente quiero hacer claridad que este terreno como ahorita le sigo diciendo lo que me anexaron, claridad que este terreno la vía viene de José Antonio Galán hacia la Villa olímpica en un carril y en la Villa olímpica esta de dos carriles, ese empalme que se va a hacer, hace en un carril y lo que hay en dos carriles sigue en dos carriles, pero lo nuevo va a quedar en un sólo carril, es lo que nos ha mostrado la doctora Erika y aquí el jefe de infraestructura también nos ha dado a conocer que eso va a quedar en un sólo carril como viene de la vía de José Antonio Galán, también nos anexaron el avalúo de Gómez Joya ingeniería, este avalúo es del 29 de septiembre de 2017 por un valor de \$909.920.000 este avalúo lo contrató los propietarios según lo que tengo entendido viene con todos los soportes de la empresa quien realizó el avalúo con sus respectivos planos, también encontramos en los documentos que anexaron, están actas de diferentes reuniones que llevaron, están los recibos del impuesto predial de los diferentes inmuebles, de lo que adeudan a la fecha año 2018, que es el cruce de impuestos que se va a dar, están los respectivos planos, está la certificación disponibilidad presupuestal que era la que le habíamos solicitado del 15% que el número es el 18-01213 que nos certifican que hay el 15% o más de lo requerido en apropiación del presupuesto municipal para en esta vigencia para poder autorizar la vigencia futura, ese certificado esta por \$92,400,000, está el acta de CONFIS, acta número 003 que también certifica lo de la disposición que hay de ese 15%, no certifican también en el acta de CONFIS el estudio que se dio para este solicitud de la vigencia futura por \$523,600,000, de lo que se le va recibir también en dación en pago, también está ahí un acta CONFIS.

Entonces este es un proyecto al que toda la administración le ha dedicado el tiempo para estudiarlo y para sacarlo adelante, lo que dice del secretario de hacienda Genderson Robles Muñoz nos da una certificación de en qué semáforo se encuentra el municipio para endeudamiento que era lo que le había solicitado la compañera Cindy que estamos con capacidad de endeudamiento, aunque este proyecto no se trata de un endeudamiento porque se va a pagar es con la vigencia 2019, con el presupuesto de esa vigencia, entonces está ahí la luz verde de toda maneras de esa capacidad de endeudamiento que tiene el municipio, planeación nos certifica, nos dice:

SE ANEXA EN LA PAGINA SIGUIENTE, OFICIO ESCANEADO DEL ORIGINAL.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:26.AP.GA

CERTIFICACIONES

Versión: 0.0

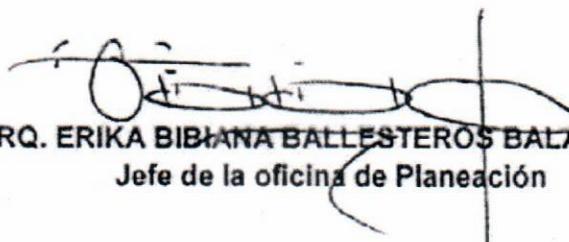
Fecha: 03.07.18

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEL
MUNICIPIO DE SAN GIL**

CERTIFICA QUE

El Plan de Desarrollo "San Gil, Una Gerencia Social" 2016 – 2019, se encuentra estipulado en la Gerencia Estratégica: **GERENCIA ECONÓMICA PARA LA COMPETITIVIDAD CON MOVILIDAD Y ENFOQUE DE REGIÓN**, sector: **VÍAS Y TRANSPORTE**, programa: **MOVILIDAD PARA LA COMPETITIVIDAD - VÍAS Y TRANSPORTE**, la meta: **Gestionar la terminación del cra 19 y darle continuidad al trazado inicial del proyecto.**

Se expide en el municipio de San Gil, a los Dieciocho (18) días del mes de Octubre en el año Dos Mil Dieciocho (2018).


ARQ. ERIKA BIBIANA BALLESTEROS BALAGUERA
Jefe de la oficina de Planeación

Proyecto: Edgar J. Vasquez m
Profesional de apoyo BPPIM - SGR

hay una certificación del doctor Néstor José Pereira secretario jurídico donde nos da una certificación que, si se las voy a leer, porque el doctor Néstor no puede asistir hoy por su quebranto de salud, entonces dice:

SE ANEXA EN LA PAGINA SIGUIENTE, OFICIO ESCANEADO DEL ORIGINAL.



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS

Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 17 de 41

Código: DO - S - DE - 01
S-Doc.



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

Proceso: GI		
Código: 200-S-1		
No Consecutivo	Fecha:	F:St.A.P.GA
	03.07.18	Versión: 0.0
		Página: 1

San Gil, octubre 18 de 2018

Doctor:
NÉSTOR JOSÉ PEREIRA SÁNCHEZ
Secretario Jurídico y Contratación.
Alcaldía Municipal
San Gil.

Ref. Respuesta a oficio de octubre 17 de 2018.

Cordial saludo:

De manera atenta y respetuosa me permito manifestarle que la Secretaría de Control Urbano e Infraestructura a continuación procede a dar respuesta al oficio mencionado en la referencia en los siguientes términos:

Con relación al informe del área que se va a adquirir en compraventa a la familia MANTILLA para la culminación de la avenida 19, me permito manifestarle que anexo al presente oficio en un (1) folio el levantamiento topográfico, así como el plano de loteo de la urbanización Ciudadela de los cerros.

En este mismo sentido aporfo a este escrito copia de la escritura pública NO. 2.021 de octubre 11 de 1.999 de la notaría Segunda de San Gil, en dieciséis (16) folios.

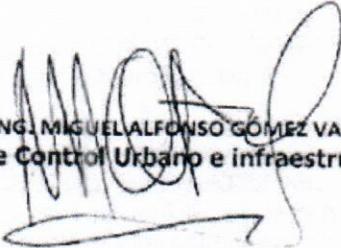
Sumado a lo anterior anexo en tres (3) folios copia del registro de libertad y tradición con número de matrícula 319-29886, el cual fue solicitada por usted en el escrito arriba mencionado.

En esta misma dirección adjunto en dos (2) folios carta catastral del predio aludido con sus especificaciones para su conocimiento y fines pertinentes.

En virtud de lo acabado de expresar manifiesto a Usted que envío todo lo requerido en su oficio en veintidós (22) folios en total y un plano para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradecemos su atención a la misma.

Atentamente,


ING. MIGUEL ALFONSO GÓMEZ VARGAS
Secretario de Control Urbano e Infraestructura Municipal.

Sede principal: Calle 12 No 9-51. Tel: (+57) 7242179 Cód. postal 684031 E-mail: contactenos@sangil.gov.co
Centro de convivencia cultura y paz: Calle 22 No 9-32. Tel: (+57) 7236129
Secretaría de Tránsito y transporte: C.C. San Gil plaza Locales 401-402-403. Tel: (+57) 7241372



El doctor Néstor le solicitó a al doctor Miguel y él anexo toda esta documentación entonces, ahí viene la escritura, planos catastrales, tenemos la

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Telefax: 7245077 - Concejo@sangil.gov.co
www.Concejosangil.gov.co



cultura pública que no la voy a leer por tiempo, viene los planos, el plano aprobado inicial, bueno esto es muy importante lo que viene a continuación también lo voy a leer que es, y se dice lo siguiente:



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

Proceso: GESTION DE CONTRATOS		
Código: 500-5.1		
No Consecutivo 00719-18	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA Versión: 0.0 Página: 1

San Gil, 18 de Octubre de 2018

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
San Gil

REF: concepto "unidad de materia" del proyecto de acuerdo no. 009 de 2018.

Honorables Concejales:

Atendiendo a la petición efectuada por el honorable concejal **JULIÁN VARGAS**, en sesión del Concejo Municipal del día 17 de Octubre de 2018, donde solicita en síntesis lo siguiente:

(...)Se emita un concepto escrito relacionado con la unidad de materia del proyecto de Acuerdo No. 009 de 2018 en el cual se enuncie que existe unidad entre las vigencias futuras y la dación en pago.(...) [Sic]

Afablemente le indicamos lo siguiente:

Sea lo primero señalar que, el principio de unidad de materia, en su formulación más general, significa que todas las disposiciones que integran un proyecto deben guardar correspondencia conceptual con su núcleo temático, el cual, a su vez, se deduce del título de la misma.

Así, de acuerdo con el artículo 158 de la Constitución Política, que dice:

"[todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella", disposición que es desarrollada en el artículo 148 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso) conforme al cual "[cuando un proyecto haya pasado al estudio de una Comisión Permanente, el Presidente de la misma deberá rechazar las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con una misma materia ...".

y en el artículo 193 del mismo estatuto, que, en consonancia con el artículo 169 constitucional, dispone que el título de las leyes deberá corresponder precisamente a su contenido.

Así mismo La Sección Primera en la sentencia de 18 de julio de 2013 (Expediente núm. 70001-23-31-000-2005-00832-01, Actor: Enrique Carlos Román Estrada, Consejera ponente doctora **MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ**, se refirió a la noción, aplicabilidad y cobertura del Principio de Unidad de Materia, de la siguiente manera:

"Sea lo primero señalar que el Principio de Unidad de Materia, en su acepción más general, significa que todas las disposiciones que integran un proyecto de acto jurídico general, impersonal y abstracto (por ejemplo: la Ley, la Ordenanza Departamental o el Acuerdo Municipal o Distrital) emanado de una corporación colegiada de elección popular (Congreso, Asambleas y Concejos), deben guardar correspondencia conceptual con su núcleo temático, el cual, a su vez, se deduce del título del mismo".

Sede principal: Calle 12 No 9-51. Tel: (+57) 7242179 Cód. postal 684031 E-mail: contactenos@sanGil.gov.co
Centro de convivencia cultura y paz: Calle 22 No 9-32. Tel: (+57) 7236129
Secretaría de Tránsito y transporte: C.C. San Gil plaza Local 120. Tel: (+57) 7241372



Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Telefax: 7245077 - Concejo@sanGil.gov.co
www.ConcejosanGil.gov.co



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

Proceso: GESTION DE CONTRATOS		
Código: 800-5.1		
No Consecutivo 00719-18	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA Versión: 0.0 Página: 2

Lo expuesto por esta Sala nos permite colegir que la Unidad de Materia no excluye la posibilidad de que en un proyecto de acto jurídico (Ley, Ordenanza o Acuerdo) se incluyan diversos contenidos temáticos, siempre y cuando entre ellos sea posible establecer alguna relación de conexidad objetiva entre tales contenidos y que pretendan todos las mismas finalidades previstas en el título de la Ley, todo ello en consonancia con el Principio Democrático." (Las negritas y subrayas fuera de texto.)



Alcaldía MU
de San Gil



Alcaldía San
Gil



@Alcaldia
SanGil

www.sangil.gov

De lo antes transcrito se infiere claramente que el Principio de Unidad de Materia es aplicable a los proyectos de actos jurídicos generales, impersonales y abstractos, vale decir, la Ley, la Ordenanza Departamental o el Acuerdo Municipal o Distrital), emanados de una corporación colegiada de elección popular, esto es, Congreso, Asambleas y Concejos.

Por otra parte, es preciso mencionar que la jurisprudencia constitucional ha identificado tres propósitos esenciales a los que atiende el principio de unidad de materia:

- (i) procurar que la aprobación de las leyes sea el resultado de un debate democrático.
- (ii) asegurar la transparencia en el proceso de formación de las leyes, y
- (iii) evitar la dispersión normativa.

En relación con los dos primeros objetivos, la Corte ha señalado que:

"... el principio de unidad de materia tiene la virtualidad de concretar el principio democrático en el proceso legislativo pues garantiza una deliberación pública y transparente sobre temas conocidos desde el mismo surgimiento de la propuesta. Permite que la iniciativa, los debates y la aprobación de las leyes se atengan a unas materias predefinidas y que en esa dirección se canalicen las discusiones y los apartes previos a la promulgación de la ley. La unidad de materia contribuye a consolidar el principio de la seguridad jurídica porque, por un lado asegura la coherencia interna de las leyes, las cuales no obstante que pueden tener diversidad de contenidos temáticos, deben contar siempre con un núcleo de referencia que les de unidad y que permita que sus disposiciones se interpreten de manera sistemática, y por otra, evita que sobre la misma materia se multipliquen las disposiciones, en distintos cuerpos normativos, con el riesgo de que se produzcan inconsistencias, regulaciones ocultas e incertidumbre para los operadores jurídicos..."

Con todo, la Corte ha señalado que el examen de la constitucionalidad de una norma desde la perspectiva de la unidad de materia debe realizarse con una cierta flexibilidad, que permita armonizar dicho principio con el principio democrático; Tal como se puso de presente en la Sentencia C-570 de 2003, que dice:

"... la Corte Constitucional ha sido cuidadosa en advertir que la aplicación de un criterio riguroso en el control constitucional de las leyes, para verificar su sumisión al principio de unidad de materia, restringiría la posibilidad de desplazamiento del legislador por los diferentes temas sometidos a su regulación; impediría la expedición de normatividades integrales y promovería la profusión de leyes de sectorización extrema[5]. Por esa razón, la Corte ha precisado que

Sede principal: Calle 12 No 9-51. Tel: (+57) 7242179 Cód. postal 684031 E-mail: contactenos@sangil.gov.co
 Centro de convivencia cultura y paz: Calle 22 No 9-32. Tel: (+57) 7236129
 Secretaría de Tránsito y transporte: C.C. San Gil plaza Local 120. Tel: (+57) 7241372



No falta si no tres hojitas de la unidad de materia, en letra muy pequeña y por eso es la demora y que a veces no se entiende bien, pero si es muy importante

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
 Telefax: 7245077 - Concejo@sangil.gov.co
www.Concejosanquil.gov.co



para lo que nosotros estamos tratando que quede la claridad que en el proyecto si hay unidad de materia y que cada uno pueda sacar sus conclusiones, porque a la final cada uno responde por su voto entonces por eso le voy a dar lectura a todo.



Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

Proceso: GESTION DE CONTRATOS		
Código: 800-6.1		
No Consecutivo 00719-18	Fecha: 03.07.18	F:21 AP.GA Versión: 0.0 Página: 3

"[solamente aquellos apartes, segmentos o proposiciones de una ley respecto de las cuales, razonable y objetivamente, no sea posible establecer una relación de conexidad causal, teleológica, temática o sistémica con la materia dominante de la misma, deben rechazarse como inadmisibles si están incorporados en el proyecto o declararse inexequibles si integran el cuerpo de la ley".

De esta manera, ha dicho la Corte, el control de constitucionalidad en relación con el principio de unidad de materia debe realizarse a partir de un equilibrio que permita el despliegue de la potestad de configuración legislativa, sin desconocer la necesaria coherencia interna que deben tener las leyes.

Así, si bien de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, la unidad de materia no excluye la posibilidad de que en un proyecto de ley se incluyan diversos contenidos temáticos, siempre y cuando entre ellos sea posible establecer alguna relación de conexidad, enfatiza ahora la Corte que para determinar la intensidad del control de constitucionalidad en relación con la unidad de materia, en ocasiones, no basta con establecer la conexidad puramente objetiva entre tales contenidos, sino que se requiere establecer también si el debate, de manera transparente, se desarrolló en relación con todos ellos. (Énfasis propio).

Ahora bien, para el caso en concreto, ante el Concejo Municipal de San Gil cursa el Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2018 "Por el cual se autoriza al alcalde municipal de san gil para recibir un bien en dación en pago y para comprometer vigencias futuras de la vigencia fiscal 2019 para la adquisición de un lote de terreno urbano que permita dar continuidad al trazado de la carrera avenida 19 (conexión con el Barrio José Antonio Galán) Del Municipio De San Gil, Departamento De Santander", el cual principalmente tiene como objeto efectuar la adquisición de 1880 metros cuadrados del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 319-37826 con numero predial 010000010267000, a efectos de dar continuidad al trazado de la Carrera Avenida 19.

Con ocasión a lo enunciado, se recibió propuesta de oferta de venta por parte de los dueños del predio por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000), para la cual el municipio tiene previsto negociación directa la cual consiste en:

- Un anticipo de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000.00) una vez se perfeccione la promesa de compraventa y se efectúe la entrega material del predio para su intervención.
- CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$184.000.000) correspondiente a la suma que adeudan los vendedores por concepto de impuesto de los predios; "Calle 9 con carrera 13 Lote 1" de San Gil, Impuesto predial 01-00-0237-0046000, "La Pradera Vereda Bejaranas de San Gil", Numero predial 01-00-0001 0267 000, "Calle 9 con Carrera 13 frente al cuartel de la Policía de San Gil" Numero predial 01 00 0237 0045 000, "Las colinas Vereda Bejaranas" Numero predial 00 00 0001 0266 000.
- QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$586.000.000) se cancelarán el día 20 de Marzo de 2019, una vez se suscriba la escritura pública, previa

Sede principal: Calle 12 No 9-51. Tel: (+57) 7242179 Cód. postal 684031 E-mail: contactenos@sangil.gov.co
Centro de convivencia cultural y paz: Calle 22 No 9-32, Tel: (+57) 7236129
Secretaría de Tránsito y transporte: C.C. San Gil plaza Local 120. Tel: (+57) 7241372



Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Telefax: 7245077 - Concejo@sangil.gov.co
www.Concejiosangil.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS

Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 21 de 41

Código: DO - S - DE - 01
S-Doc.



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

Proceso: GESTION DE CONTRATOS		
Código: 800-5.1		
Nº Consecutivo 00719-18	Fecha: 03.07.18	F-21 AP-GA Versión: 0.0 Página: 4

realización de todos los trámites y acciones pertinentes a fin del saneamiento que por cualquier circunstancia afecte el bien ofertado.

De conformidad con lo expresado, con el objeto de perfeccionar la referida negociación se requirió solicitar al Concejo Municipal facultades para comprometer vigencias futuras para el año 2019, y se autorice para recibir un bien en dación en pago.

Es preciso indicar como fueron garantizados los requisitos a los que atiende el principio de unidad de materia en el presente caso en concreto:

Así, en el presente proyecto se introdujeron dos contenidos temáticos (dación en pago específicamente para un inmueble, y aprobación de vigencias futuras), los cuales guardan expresa relación entre ellos, y como fin principal va encaminado a la negociación para la adquisición de 1880 metros cuadrados del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 319-37826 con número predial 010000010267000, a efectos de dar continuidad al trazado de la Carrera Avenida 19.

Por consiguiente, en el caso hipotético que las facultades de dación en pago hubiesen sido solicitadas de manera amplia para cualquier tipo de inmuebles, es decir un tema que no tenga conexidad con la apertura de la Avenida 19, claramente se configuraría una ruptura de la unidad de materia.

Por otra parte, los dos contenidos fueron explícitamente presentados y debatidos en el curso del debate, tanto en el efectuado el día Viernes 12 de Octubre de 2018, como el del 17 del mismo mes, es decir que se aseguró la transparencia en el proceso, tal como se establece la Corte Constitucional en la Sentencia.

Sumado a ello, es de advertir que tanto en el título como en el cuerpo del proyecto, esto es la parte considerativa y la parte resolutoria fueron incluidas los dos temas, lo que le da mayor fuerza a la unidad de materia en el presente caso.

Finalmente es de destacar que en Sentencia C-992 de 2001, la Corte Constitucional señala:

"la unidad de materia no significa simplicidad temática, de tal manera que un proyecto solo pudiese referirse a un único tema", sino que, por el contrario, "un proyecto puede tener diversidad de contenidos temáticos, siempre y cuando entre los mismos exista una relación de conexidad objetiva y razonable", lo que significa que solo se desconoce el mencionado principio cuando "entre los distintos temas que hagan parte de un proyecto no sea posible encontrar una relación de conexidad, de manera que cada uno constituya una materia separado"
Énfasis propio

Por otra parte, dicha Corporación expone en Sentencia C-147/2015:

"el hecho de que la unidad de materia no pueda ser asimilada a simplicidad temática abre las posibilidades de abordar en un solo texto legislativo temas de variada índole cuya regulación no busca desplazar la de carácter general, sino introducir algún matiz especial sugerido por el tratamiento de la materia en el contexto de la ley de que se trate..."

Que de lo anterior se concluye, que:

Sede principal: Calle 12 No 9-51. Tel: (+57) 7242179 Cód. postal 684031 E-mail: contactenos@sangil.gov.co
Centro de convivencia cultura y paz: Calle 22 No 9-32. Tel: (+57) 7236129
Secretaría de Tránsito y transporte: C.C. San Gil plaza Local 120. Tel: (+57) 7241372





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS

Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 22 de 41

Código: DO - S - DE - 01
S-Doc.



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

Proceso: GESTION DE CONTRATOS		
Código: 800-5.1		
No Consecutivo 00719-18	Fecha: 03.07.18	F:21 AP GA Versión: 0.0 Página: 5

1. Los dos contenidos temáticos del proyecto de acuerdo No. 009 de 2018 (dación en pago específicamente para un inmueble, y aprobación de vigencias futuras) guardan expresa relación entre ellos, y como fin principal van encaminado a la negociación para la adquisición de 1880 metros cuadrados del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 319-37826 con número predial 010000010267000, a efectos de dar continuidad al trazado de la Carrera Avenida 19.
2. Los temas fueron explícitamente presentados y debatidos en el curso de los debates efectuados el día Viernes 12 de Octubre de 2018, como el del 17 del mismo mes, es decir que se aseguró la transparencia, el debate público y el examen de las iniciativas por la Corporación.
3. Que el título del proyecto, la parte considerativa, y la parte resolutive tienen el mismo sentido, el cual es la autorización al alcalde municipal de San Gil para recibir un bien en dación en pago y para comprometer vigencias futuras de la vigencia fiscal 2019 para la adquisición de un lote de terreno urbano que permita dar continuidad al trazado de la carrera avenida 19 (conexión con el Barrio José Antonio Galán) Del Municipio De San Gil, Departamento De Santander



En suma, aplicando el principio democrático y el respeto por la potestad de configuración del corporado se conduce a la conclusión que, si existe conexidad entre los dos temas expuestos en el Proyecto de Acuerdo No.009 de 2018 y los mismos fueron expresamente presentados en el debate por lo cual es aplicable el principio de unidad de materia para el presente caso.

Sin otro particular.

Atentamente,


NÉSTOR JOSÉ PEREIRA SANCHEZ
Secretario Jurídico y Contratación

Sede principal: Calle 12 No 9-51. Tel: (+57) 7242179 Cód. postal 684031 E-mail: contactenos@sangil.gov.co
Centro de convivencia cultura y paz: Calle 22 No 9-32. Tel: (+57) 7236129
Secretaría de Tránsito y transporte: C.C. San Gil plaza Local 120. Tel: (+57) 7241372



Creo que este proyecto está bien completo, se ha dado no un debate, este es el cuarto, hay primer debate y segundo debate y hubo dos socializaciones, creo que todas las recomendaciones, peticiones observaciones, que hicieron

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Telefax: 7245077 - Concejo@sangil.gov.co
www.Concejiosangil.gov.co



los compañeros fueron solucionadas por parte de todo el equipo de la administración municipal, viene muy bien sustentado en las diferentes normas, en la jurisprudencia y no me cabe duda que es un proyecto muy importante para San Gil, compañeros quiero invitarlos a apoyar este proyecto, sí me gustaría presidente que tuviéramos la oportunidad de escuchar al propietario, perdón al propietario, para que nos deje claridad sobre sobre su verdadera intención de venta de hacer la negociación con el municipio de San Gil, porque ya este concejo en este cuatrienio es el tercer proyecto que nos llega sobre este tema, sabemos que el tema de la expropiación no se ha detenido y no se puede detener, si el vendedor nos incumple con su promesa de venta, o nos incumple con esa oferta que le hizo el municipio, esta obra es necesaria para el municipio, hay que hacerla, y el bien común prima sobre bien particular, entonces hay que seguir con este tema, es importante que si se haga primero lo que se está haciendo, intentando hacer la negociación con los propietarios, esa parte del tema de la expropiación en ningún momento obstaculiza la parte de la negociación, porque cuando se da lo de expropiación hay que llegar un momento que se dará alguna audiencia de conciliación, donde qué es lo que se hace?, es lo mismo se negocia, se llega a un acuerdo que es lo que hoy con la oferta que hacen los propietarios pues es como llegar a un acuerdo con el municipio, entonces presidente ya dándole lectura a este proyecto quiero escuchar los diferentes conceptos de los invitados para el día de hoy, ojalá que seamos muy precisos, porque de este proyecto ya se ha hablado bastante, creo que este proyecto a estas alturas su gran mayoría lo debemos tener muy claro de si le vemos alguna deficiencia o no, pero en lo personal con el estudio que se le ha hecho yo creo que todos los interrogantes que tuvimos en su momento en los diferentes socializaciones fueron resueltas y ahí está la documentación, la documentación fue anexada al proyecto, la documentación fue anexada y presidente también con la importancia de que inicialmente venía firmado el proyecto por un Alcalde encargado, en la última corrección que se dio, la última actualización del proyecto viene firmado por el señor Alcalde Ariel Fernando Rojas Rodríguez, entonces presidente quiero que pasemos ya al punto de escuchar los diferentes conceptos y continuar con la sesión, gracias presidente.

PRIME VICEPRESIDENTE – JULIAN VARGAS: Si honorable concejal, creo que no se erró por esta mesa directiva en otorgar la ponencia de este importante proyecto a usted, ya que el estudio ha sido bastante oportuno y de una u otra forma poder cumplir y subsanar el inconveniente que existía con estos tramos de la 19, entonces señor presidente queda en sus manos para que le dé el uso de la palabra a las personas intervinientes para comenzar el debate.

LA PRESIDENCIA: Gracias compañero Julián, lo más importante de esta sesión de Concejo es aclarar todas las dudas que se puedan presentar, es así que el señor ponente acaba dar lectura al proyecto de acuerdo con su delicado estado de salud que se encuentra en estos momentos, una cefalea que tienen en estos momentos, hoy vamos a darle la palabra al secretario de hacienda quien es el encargado del tema económico para que nos dé una mejor ilustración con relación a cómo va hacer el pago si hoy deciden aprobar los honorable concejales este proyecto de acuerdo, y poder también aclarar las dudas de lo que la honorable concejal Cindy Vargas le solicitaba al secretario con respecto a los dineros que se van a quedar debiendo, en ningún momento el municipio de San Gil va hacer endeudado, esto es algo que tenemos que aclararle al municipio, son unas vigencia futuras que se van a manejar, puede ser que



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS

Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 24 de 41

Código: DO – S – DE - 01
S-Doc.

nosotros hayamos entendido mal, pero en ningún momento se va endeudar, entonces tiene la palabra señor Genderson Robles secretario de hacienda, seguidamente si existen algunas dudas del ponente o algún concejal le solicitamos en especial a la concejal Cindy si le llegan a quedar aclaradas, si señora y seguidamente continuaremos con la Secretaría de planeación y el secretario de infraestructura, buenas tardes secretario tiene la palabra.

Interviene el Doctor **GENDERSON ROBLES MUÑOZ** – Secretario de Hacienda y del Tesoro: Buenas tardes señor presidente, buenas tardes para toda la mesa directiva así como a cada uno de los concejales que nos acompañan en la tarde de hoy, saludar especialmente a las personas de las barras, a mis compañeros de consejo de gobierno, a la Secretaria de planeación, al señor secretario de control Urbano e Infraestructura el ingeniero Miguel y también saludar muy especialmente a la doctora Laura Salas, quien ha sido prácticamente la mujer gestora de todo esto en la parte administrativa, muy juiciosamente ha estado estudiando cada una de las normas y le ha dado forma a las situaciones bastante particulares que se venían presentando. No era un proyecto con errores presidente, era un proyecto que necesitaba perfeccionarse, era un proyecto que entre todos como lo decíamos anteriormente, mancomunadamente buscamos un fin común, y el fin común claramente es poder avanzar en torno de la avenida 19, darle una solución vial mucho más rápida a las personas que vienen de Bogotá, a las personas que circulan por este sector importante del municipio que van hasta el barrio José Antonio Galán, que van al sector de la Villa olímpica y demás, así que agradecer a la doctora Laura Salas.

Comentarles tal vez de manera muy rápida lo que les hemos venido trabajando desde el equipo interdisciplinar de la Secretaría de hacienda que tal vez ha estado muy claro, primero necesitamos una apropiación para dar cumplimiento al literal B de la ley 819 en su artículo decimo, si la memoria no me falla, tenemos la apropiación tenemos el 15%, está respaldada por un certificado de disponibilidad presupuestal, enlazado a la meta del plan de desarrollo, dimos también cumplimiento a lo solicitado por la honorable concejal Cindy Vargas cuando nos pidió que por favor anexará la capacidad de endeudamiento del municipio, con el fin de cumplir con el literal G creo del artículo decimo de la ley 819, estamos cumpliendo también los artículos 23 y 24 del decreto 111 de 1996, o sea que estamos totalmente cobijados desde la parte de los recursos, presidente me preguntaba cuál va hacer la forma de pago, la forma de pago es muy clara, primero necesitamos facultades para una dación en pago por 184 millones los cuales serán descontados a los predios que están intrínsecos dentro de la parte resolutiva del acuerdo municipal, posteriormente queda un saldo de 616 millones de pesos los cuales efectivamente necesitaba ser respaldados el 15% para la posterior solicitud de vigencia futuras, este año se cancelarán únicamente la suma de 30 millones de pesos y el año entrante se cancelará el restante toda vez que la titulación del predio ya se encuentre a nombre del municipio de San Gil y sus trámites legales hayan surtido un exitoso resultado de parte de las personas que lo venden, como el municipio cuando lo recibe, así que presidente honorables concejales no siendo más desde la Secretaría de hacienda la verdad pretendemos no extendernos en esta intervención, toda vez darles total claridad y total tranquilidad que las cosas las estamos haciendo dentro de la ley, contamos con los recursos porque efectivamente contamos con los recursos y estamos dando cumplimiento a cada una de las situaciones que se han venido presentando toda vez que su



asesor jurídico de parte del concejo municipal, el doctor Alex Viviescas ha estado muy juicioso también en cada una de las dependencias resolviendo mancomunadamente repito las intervenciones de cada uno de ustedes, muchas gracias presidente y a cada uno de ustedes concejales, estamos prestos claramente si necesitamos alguna otra intervención.

LA PRESIDENCIA: Gracias a usted secretario, la honorable concejal Cindy tiene alguna inquietud?, si señora, ahorita?, bueno, entonces vamos a darle la palabra al secretario de infraestructura y a la Secretaria de planeación, al ingeniero Miguel y la arquitecta Erika, para que nos hablen sobre el tema de las cartas catastrales que solicitó el honorable concejal Alexis Tibaduiza, que en la tarde de hoy no nos acompaña no porque no quiera sino porque ha fallecido su señora madre que en paz descanse.

Interviene el Ingeniero **MIGUEL ALFONSO GOMEZ VARGAS** – Secretario de Control Urbano e Infraestructura: Buenas tardes honorables concejales, a la mesa directiva y a los que nos acompañan.

De acuerdo a la solicitud que nos dieron o que nos expidieron se anexo la escritura pública de donde se determina o se desglosa todos los lotes de propiedad de la ciudadela de los cerros y ahí en la misma escritura se está discriminando las áreas de cesión, esa escritura es del año 99 cuando se hacían esas escrituras no se discriminaban áreas determinadas como áreas de cesión, entonces también anexamos el certificado de libertad y tradición de los predios donde también nos ratifican las áreas de cesión por el área de 5.600 metros más o menos, nosotros en los planos que reposan en la oficina de la secretaria de control Urbano se verificó las áreas de cesión y por eso ahí también aparece un plano donde la parte de color fucsia es la parte de la avenida 19, que está contemplada dentro de las áreas de cesión que hizo el loteo, que cuando hicieron el loteo la urbanización cerros II, entonces pues esa es más o menos la certificación, son los datos donde podemos certificar que sí las áreas de cesión o sea el tramo la avenida 19 que corresponde al loteo que se hizo para la urbanización de los cerros está contemplado dentro de las áreas de cesión de ellos, quedo pendiente cualquier otra declaración.

LA PRESIDENCIA: La arquitecta Erika va a referirse al tema?.

Interviene la Arquitecta **ERIKA BIBIANA BALLESTEROS BALAGUERA** – Jefe Oficina de Planeación: Muy buenas tardes para todos, no voy hacer extensiva la intervención, simplemente para confirmarles a ustedes dos inquietudes que tenían con respecto a lo que se refiere a la competencia de la oficina de planeación, la creación o la radicación del proyecto denominado continuidad de apertura de la avenida 19 sector José Antonio Galán, que efectivamente se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos municipal, según consta en la certificación expedida, de igual manera que el proyecto hace parte de las metas del plan de desarrollo una gerencia social 2016-2019 en la gerencia económica sector vías y transporte, y está específico darle continuidad al trazado original de la avenida 19, entonces con estas dos certificaciones creo que quedarían resueltas las observaciones por parte de los señores concejales y pues obviamente hacen parte de los soportes del proyecto de acuerdo que ustedes debaten hoy, que esperamos pues que tenga aprobación por parte de la plenaria.



LA PRESIDENCIA: Agradeciéndole a la arquitecta Erika vamos a darle la palabra al señor ponente, si existe alguna duda y abrimos el debate con relación a este proyecto de acuerdo para los honorables concejales, señor ponente como está dentro la intervención del señor Mantilla, deseamos escucharlo para ver su punto de vista con relación a este proyecto de acuerdo, entonces bienvenido señor Mantilla le damos el ingreso para que nos comente si tiene usted la voluntad para poder hacer un contrato, ceder al municipio todo lo relacionado a este proyecto de acuerdo, lo que nos ha presentado el Alcalde Municipal, tiene la palabra señor Mantilla.

Interviene el Señor **GILBERTO MANTILLA** - Propietario del lote avenida 19: Bueno saludando a todos los concejales, no los nombro porque nos extenderíamos mucho y me siento satisfecho porque cumplí con la palabra con la gente de Provivienda, de José Antonio Galán que estaban sufriendo demasiado desde hacía mucho tiempo, yo les prometí, les dije seguro va haber algún Alcalde que le va a dejar el camino expedito y yo le voy a colaborar, y ya pues hombre término, viejo pero termine, ya me retiro de esta vaina porque me dio duro, entonces me siento contento y satisfecho porque no creo que se vayan a oponer al progreso del municipio, no me opuse yo porque veo que el bien público prima sobre el bien privado, sería idiota yo si hubiera hecho contratiempos a esa vaina o hubiera puesto piedra en el zapato para hacer eso, nunca en ningún momento yo le puse la piedra en el zapato a esa obra, supe que hubo bastante situaciones pero para nombrarlas ahorita y ponernos hablar de lo pasado ya no paga, ya es lo que viene y no sinceramente me siento muy contento y gracias a todos.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA** – Ponente P.A 009: Señor Mantilla disculpen la pregunta está usted interesado en esta negociación con la administración municipal para que se dé la continuidad de la carrera 19?

Interviene el Señor **GILBERTO MANTILLA** - Propietario del lote avenida 19: Siempre lo he estado, hace 9 años yo fui y les dije a los que estuvieron ahí metidos en esas negociaciones así revueltas, les dije que estaba presto a facilitar el camino, inclusive les dije si hay una negociación de terminar la carrera como lo dijo aquí el señor presidente Juan Carlos de terminarla como se proyectó en un principio que fue y aquí lo conoce el abogado Alex conoce esa situación, que era terminada en Torres del Castillo y dije regalo la tierra, la regalo pero como vi que hubieron situaciones políticas ahí y cuestiones ahí que dije no yo no hago altar para que otros celebren la misa, si a mí me utilizan yo no puedo dejarme, entonces si la hay y tengo los documentos que se los entregue al doctor Néstor Pereira y todos los conocen ya, poder para hacer esa gestión, inclusive yo puedo firmar y hacer esa situación lo que hay ahí es una sucesión pendiente y se va hacer rápido.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA** – Ponente P.A 009: Muy bien si señor.

Interviene el Señor **GILBERTO MANTILLA** - Propietario del lote avenida 19: No y con la explicación suya Nilson digamos más claro no canta un gallo.

PRIME VICEPRESIDENTE – JULIAN VARGAS: Muchas gracias señor Mantilla, entonces señor ponente tiene el uso de la palabra si tiene alguna inquietud o sino para abrir el debate.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 27 de 41

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA** – Ponente P.A 009: Presidente yo creo que abrimos el debate, no sé si la ponencia se le da después del debate, entonces abra el debate para escuchar las inquietudes de los diferentes compañeros gracias presidente.

LA PRESIDENCIA: Honorables concejales vamos abrir el debate para dar el respectivo debate a este proyecto de acuerdo 009 que es de gran importancia para la comunidad Sangileña, entonces abrimos el debate tiene la palabra el honorable concejal Alexander Díaz López, seguidamente el honorable concejal Raúl Ardila.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DIAZ LOPEZ:** Gracias señor presidente, aprovechó también para confirmar el quórum, estaba acá escuchando atentamente no había alcanzado a contestar a lista cuando la Secretaría tomo asistencia.

Yo quiero referirme acerca del proyecto de acuerdo primero que todo, pues felicitar al concejal Nilson por la ponencia a este proyecto de acuerdo, de verdad que en muy buenas manos quedó esta ponencia y vimos el tiempo que le dedicó a hacer pues todo lo pertinente para poder el día hoy realizar la ponencia y poder pues llegar a feliz término este proyecto de acuerdo.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA** – Ponente P.A 009: Compañero disculpe antes de que inicie ya dio el saludo, antes de que inicie su intervención sobre el proyecto de todas maneras quiero hacer la ponencia presidente darle ponencia positiva para el proyecto de acuerdo 009 del 2018 presidente.

LA PRESIDENCIA: Gracias honorable concejal entonces con ponencia positiva del honorable concejal Nilson Neira continúa el honorable concejal Alexander Díaz López.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DIAZ:** Muchas gracias señor presidente, bueno entonces como venía pues manifestando es un proyecto de acuerdo que ya por esta corporación ha pasado varias veces y realmente siempre el sentir de nosotros ha sido facilitar, facilitarle a la administración municipal toda la herramientas para que puedan pues finiquitarse estos proyectos de acuerdo tan importantes para el desarrollo de nuestro municipio y más en materia de movilidad, realmente siempre lo manifesté esa culminación de la carrera 19 era muy importante para descongestionar el puente principal del municipio de San Gil, eso no va a facilitar la movilidad en varios sentidos y realmente era muy importante, muchas dudas que teníamos acá en la corporación realmente ustedes saben que todas las decisiones que nosotros tomamos acá son motivo muchas veces de investigaciones, todo el mundo pues tiene los ojos encima de todas las actuaciones del concejo municipal y realmente pues era por eso nuestra inquietud de esas solicitudes que se hicieron de documentar un poco más el proyecto de acuerdo, pues realmente y para eso lo hacíamos nosotros, primero que todo para que se blinde el concejo municipal y segundo para que la administración municipal también de una u otra manera se blinde.

Felicitarlos realmente porque la verdad es el primer proyecto d acuerdo tan completo y así ojalá de aquí en adelante se presente los proyectos de acuerdo, cuando nosotros solicitamos soportes, certificaciones, conceptos jurídicos pues



realmente esto también blindo a la administración municipal, un proyecto de acuerdo como el que nos entregan el día de hoy con CDP, con conceptos jurídicos, con el CONFIS, a veces el concejo no solicita estos documento simplemente por capricho o porque queramos ponerle el palo a la rueda, no, es que aquí todos tenemos que asumir responsabilidades y realmente por eso es que nosotros a veces somos un poco cansones solicitando documentación, pero realmente es porque queremos blindar la corporación, blindar también la administración municipal, que las cosas se hagan bien, que se hagan de una manera transparente, así como lo decía don Gilberto, muchas veces en la calle hay comentarios y se dicen muchas cosas cuando la realidad es otra, acá simplemente cuando un proyecto de acuerdo esta corporación decide que no pasa o que se hunde el proyecto de acuerdo, no es por ninguna actuación totalmente diferente al sentir que tal vez en la parte jurídica no cumple con las condiciones necesarias, es por eso que algunas veces ha sucedido que algún proyecto de acuerdo pues no pasa en esta corporación es simplemente por eso.

Entonces sí me parece felicitarlos porque este proyecto de acuerdo muy completo con todo lo que nosotros estábamos solicitando, realmente pues no soy abogado pues apenas estoy en ese proceso, pero realmente tenía pues muchas confusiones acerca del tema de dación en pago, si había unidad de materia en este proyecto de acuerdo o no la había, pues ya tenemos algún concepto del asesor jurídico de la administración municipal, tenemos también un concepto del asesor jurídico del concejo municipal, también pues que nos da luz verde para poder pues tomar la decisión, realmente pues como también lo manifestaba anteriormente este concejo pues había dado unas facultades para adelantar el proceso administración, de expropiación administrativa y realmente pues eso es una herramienta que tiene el municipio cuando no se logran tal vez llegar algunos acuerdos y la expropiación administrativa no es como muchas veces la gente piensa que expropiar es quitarle las cosas a las personas sin pagar nada, no, simplemente es un proceso donde el municipio tiene que cancelar a los propietarios lo que es justo pues por unos terrenos, entonces pues viendo que nunca se pudo llegar a ese acuerdo, se adelantó ese proceso y me alegra que se pueda culminar de una manera con diálogos que entre la dos partes lleguen a un feliz acuerdo porque realmente eso es lo que a nosotros interesa, que haya de lado y lado, que no se sienta la comunidad afectada, igualmente como la comunidad del sector José Antonio Galán que necesitaban esa vía como también los propietarios, que sus derechos no sean vulnerados por la administración y que sea un buen acuerdo.

Tengo dos inquietudes que no se si tal vez, o no las entendí pero quisiera pues saber de parte de la doctora Erika, parece que se fue, y es en este aspecto, quisiera saber si el predio que se va a comprar está el perímetro urbano, suburbano o rural y que si el avalúo que se realizó se tuvo en cuenta eso, si la entidad que hizo el avalúo tuvo en cuenta que si era urbano, rural o suburbano ese terreno, tal vez no sé si lo dijeron no estuve pendiente, pero pues tengo esa duda y no quisiera realizar mi voto sin tener claridad acerca de esa duda, por el resto pues realmente es un proyecto que beneficia a todo San Gil y lógicamente pues daré mi voto positivo teniendo cuenta las razones que se expusieron tanto el ponente como los invitados, igualmente el concepto del asesor jurídico del concejo municipal, entonces muchas gracias señor presidente esa dos dudas no sé si de pronto hay alguien que me las pueda

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 29 de 41

resolver o el ponente del proyecto de acuerdo de pronto lo tengan muy claro, mucha gracias señor presidente.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal, tiene la palabra el honorable concejal Raúl Ardilla, seguidamente Carlos Eduardo Burgos.

Interviene el Señor Concejal **RAÚL ARDILA:** Gracias presidente, pues también hablar en relación a este proyecto pues ya prácticamente hemos hablado durante el año pasado, muchas dificultades que se ha dado, se ha aprobado obviamente con problemas, pero gracias a la exposición jurídica, a la exposición de hacienda y a la exposición de planeación, en relación a los inconvenientes que habían del 15% y de la facultad de dación de pago, afortunadamente esta facultad de dación en pago es única y exclusivamente para este proyecto y obviamente establecidas en la unidad de materia; es importante también llegar a mirar el inicio de este proyecto de la avenida 19 en el tramo que hay posterior a las canchas de tejo, ojalá que también podamos mirar que eso tenga la viabilidad correspondiente, que tenga la salida y su respectiva entrada que sea una de las avenidas que uno diga que verraquera, hay inicio y fin e igual pues gracias de Dios se dio en este tramo de la avenida 19 por parte de provivienda, que se le pueda dar una solución correspondiente a eso, la importancia de obviamente dar la claridad de cómo van a ser los pagos, que eso es lo fundamental y los tiempos que son importantes, como lo decía la doctora Cindy, establecer los tiempos que también necesitaban que también estuviera en norma para que pueda ser la socialización que se dio, pues la verdad felicitar al ponente de este proyecto, pues es un proyecto bastante dificultoso debido a todos los problemas que se han llevado a cabo y esto pues obviamente nos blinda con el jurídico para que no nos vayan a judicializar más adelante por algún inconveniente que no sea correspondiente a esto.

En relación a la ponencia, mi ponencia obviamente viendo las claridades que nos dan, han expuesto, es positiva, este voto para que obviamente San Gil surja en relación a este tramo que lleva tres administraciones que no se ha podido llevar a cabo y empezar a mirar a ver el posterior de las canchas a ver cómo se puede abrir, gracias presidente.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal, tiene la palabra honorable concejal Carlos Burgos se alista el honorable concejal Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS:** Muy buenas tardes, buenas noches para los presentes, de igual manera reiterar el saludo, gracias presidente por el uso de la palabra.

Ya para referirme al proyecto de acuerdo 009 de 2018 el cual, pues el ejecutivo municipal de San Gil pues pide al Concejo Municipal autorización para recibir en bien una donación de pago y comprometer de igual manera vigencias futuras, en cuanto al proyecto de acuerdo de la compra de los predios de la carrera 19. Bueno en las intervenciones anteriores siempre he manifestado de que he sido muy respetuoso, de igual manera soy un convencido de que al ejecutivo municipal hay que darle las herramientas necesarias para estos proyecto de acuerdo y le he apoyado porque pues como lo decía Gilberto Mantilla pues aquí prima el bien general más no el bien particular, de verdad que pues a raíz de los intentos fallidos que ha habido, primero en la primer negociación que hubo que pues fue fallida y que no se pudo hacer ese negocio, de igual manera pues después le dimos facultades al Alcalde Municipal para que iniciara el proceso expropiación y hoy pues estamos aquí a punto de aprobar un proyecto de acuerdo para que pues obvio este proyecto de acuerdo llegue a un feliz término y de verdad como lo manifiestan que el barrio José Antonio Galán y la parte de la Villa olímpica pues salgan beneficiados y toda la comunidad de San Gil en general pues puedan abrir esa vía que es lo más importante, siempre y cuando pues el proyecto de acuerdo como lo dicen mis compañeros esté ajustado siempre



jurídicamente, porque como bien lo saben en San Gil el cargo que uno ocupa en este momento es difícil aprobar porque de todos modos existen las demandas, hay gente que está de acuerdo como hay gente que no está de acuerdo y pues lo más importante es que el Concejo Municipal cuente con ese respaldo en el tema jurídico, que sea este también el momento de igual manera para felicitar al compañero Nilson que pues estreno muy bien su tarjeta profesional como abogado, dándole una ponencia muy completa, de igual manera también pues felicitar y agradecerle a todos los entes de la administración municipal, a la secretaria de hacienda, a la oficina jurídica con todos sus abogados que estuvieron muy prestos a colaborarle al compañero Nilson, de igual manera al planeación, de igual manera al jurídico del Concejo Municipal que también pues en los pocos días que lleva ha demostrado que es una persona responsable y que ha estado atento a los temas que le atañen al Concejo Municipal, de verdad que me siento pues satisfecho porque pues a pesar del corto tiempo de estas extras que nos llamaron pues mire que el proyecto de acuerdo se pudo subsanar, hoy ya miro el proyecto de acuerdo y como lo manifiesta mi compañero Alex ya es muy completo, está el CDP, está todo lo que pues en los días anteriores los concejales y sus dudas fueron subsanadas, que era lo más importante, ya uno al menos si se da el voto positivo hay un blindaje en el tema jurídico para que pues obvio las personas que van a recibir beneficio pues tanto la familia Mantilla, también este Concejo Municipal, administración municipal, la comunidad general pues reciba beneficios sin tener ningún inconveniente jurídico y no existan estas demandas.

De verdad que siempre he dado mi voto basado en el principio de la buena fe, y confiando en las buenas cosas que tiene a bien hacer esta administración municipal, siempre he dado las herramientas y las cosas buenas hay que hacerlas y aprovechar para que pues San Gil progrese y que tenga un avance en toda su infraestructura y en todo lo que se refiere al beneficio de la comunidad, entonces de verdad que ojalá este esfuerzo que se hace tanto de la administración municipal, la familia Mantilla y este Concejo Municipal lleven a feliz término este proyecto de acuerdo que pues como lo manifestaba anteriormente se enlodaba no sé, de pronto por interés de parte y parte pero que hoy afortunadamente parece ser que va a llegar a feliz término y como lo dijo Don Gilberto lo pasado es pasado y ojala todos esos comentarios y todas esas cosas malas que se escuchaban hoy sean sólo cosas positivas y que la comunidad como en general reciba este beneficio, eso lo más importante, entonces creo que estaré dando mi voto positivo para que este proyecto de acuerdo pues sea ejecutado por el Alcalde Municipal y se dé a feliz término este negocio tan importante para la comunidad sangileña y todos esos barrios aledaños a José Antonio Galán y la Villa olímpica, presidente muchísimas gracias por el uso de la palabra cualquier cosa estaré atento a la hora de la votación para poder manifestar mi voto.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal, tiene la palabra el honorable concejal Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS:** Muchas gracias señor presidente, quiero ser lo más breve posible frente a esta oportunidad de expresarme, quiero de una u otra forma gratamente decirle a la administración municipal y uniéndome a las palabras del doctor Genderson, lo importante de trabajar en equipo, cuando mancomunadamente las labores se realizan yo creo que los felices términos llegan y es importantísimo cómo de las disyuntivas que se plantearon precisamente en la socialización en el primer debate, hoy precisamente se elabore y se concreta este proyecto de acuerdo que tanto beneficiará a los sangileños y a los visitantes, entonces aquí verdaderamente se muestra que trabajando en equipo se pueden lograr muchas cosas.

Haciendo uso también del principio de la buena fe, escuchando los conceptos jurídicos tanto del abogado de nuestro Concejo Municipal, como el de la administración municipal y amparándome en el artículo 313 de la constitución política colombiana en su numeral 3, que tiene que ver con las autorizaciones que los



Concejos Municipales le dan precisamente a los ejecutivos territoriales, en este caso a los municipios, sobre esta autorización pro tempore que va hasta el 31 de diciembre según lo manifiesta precisamente el proyecto de acuerdo y la ley y 1551 del 2012 en su artículo 18, numeral 4, que permite que los Concejos precisamente autoricen al Alcalde para delegar en sus subalternos, o en juntas administradoras locales algunas funciones administrativas distintas a las que dispone la norma y la ley, entonces frente a eso, ya que las solicitudes que yo hice en las socializaciones fueron presentadas y viendo que cumple precisamente con todos los requisitos, sería estéril que este concejal se opusiera precisamente, o pusiera contrapié a una necesidad sentida por el pueblo sangileño.

Este es un proyecto estratégico para el crecimiento y el desarrollo de nuestro municipio que genera otra arteria de movilidad para el desarrollo y el crecimiento de esta región que tanto lo necesita, yo creo que como lo manifestaba el honorable concejal Alexander Díaz, esta es una oportunidad de oro que no podemos dejar perder, esto es un proyecto del 2008 que de una u otra forma proyecto a San Gil a las necesidades que hoy lastimosamente estamos viendo, entonces desde ya me uno a la aprobación de este proyecto de acuerdo no sin antes como es sabido esto es una corporación que se rige por mayorías, pero yo creo que es el sentir colectivo para de una u otra forma generarle las necesidades, y las oportunidades, y las herramientas que el ejecutivo necesita para generar proyectos que redunden precisamente en el crecimiento y desarrollo de nuestra comunidad, y ser incluyentes con necesidades sentidas de sectores como José Antonio Galán, los barrios que lo circundan e igualmente con la ciudadela de la Villa olímpica, entonces señor presidente no siendo más le agradezco por el uso de la palabra y esperando el momento de la votación.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal, tiene la palabra la honorable concejal Cindy Vargas seguidamente José Gregorio Ortiz y luego Norberto Acevedo.

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS:** Gracias presidente, ya a esta instancia de la sesión procuraré ser breve, es indudable la importancia que reviste este proyecto de acuerdo en el municipio de San Gil, tanto la administración municipal como esta corporación a lo largo de los diferentes debates hemos expresado el desarrollo que contraería al municipio de San Gil la adquisición de este terreno que hace falta para continuar el trazado de la avenida 19.

Analizando el proyecto de acuerdo 009 de 2018, hemos evidenciado que cumple con la normatividad legal vigente respecto al tema, se encuentra contemplado en el plan de desarrollo del doctor Ariel Fernando Rojas, se encuentra así mismo señalado en el marco fiscal de mediano plazo, en fin, cumple con cada uno de los parámetros establecidos para este proyecto de acuerdo, sin embargo aún me inquietan cuatro circunstancias las cuales me gustaría que las supliéramos con el objeto de tener la tranquilidad de aprobar este proyecto de acuerdo y de esta manera poder proporcionarle a los sangileños esta avenida 19 que tanto están aclamando.

La primera es respecto al tiempo que señalan para la realización de la promesa o de la dación de pago que señalan que es a 31 de diciembre del 2018, a mí me gustaría saber o sea yo sé que pues obviamente lo pueden hacer antes, es decir pues ustedes pueden utilizar la facultad para emplearlo en un tiempo menor, pues me gustaría saber si podríamos señalar quizás un mes, si con el objeto de que pues la administración municipal delante de una manera más pronta esta facultad que se le está otorgando y de esta manera podamos acelerar la adquisición de la posesión de este terreno y podamos desde el mes de noviembre intervenirla.

La segunda inquietud va respecto al artículo segundo de este proyecto de acuerdo, el cual nos contempla que autoricemos al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras, bueno donde señala que con el fin de celebrar promesa de compraventa de 1,800 m², ahí consideró que debemos de modificar el metraje que se



encuentra señalado teniendo en cuenta que a pesar de que vamos a adquirir estos 1,880 m², no lo vamos a hacer todo a través de compraventa, ya que va a haber una dación en pago, entonces a estos 1,880 m hay que descontar el 23%, es decir debe contemplarse la compraventa de 1,447.6 m² teniendo en cuenta que el restante lo vamos a adquirir a través de la dación en pago.

El tercer elemento que me inquieta es respecto al valor señalado en este artículo segundo también, acá nos dicen que autoricemos al ejecutivo municipal para comprometer vigencias futuras de la vigencia fiscal 2019 por valor de \$523,600,000, no se si de pronto estoy haciendo los cálculos mal, me disculpo de antemano si es así, pero de acuerdo a lo que se contempla en la parte considerativa de este proyecto de acuerdo el terreno a adquirir es por 800 millones, se va a hacer la dación en pago por 184 millones y se va a entregar un dinero a la firma de la promesa de compraventa por 30 millones, es decir quedaría un saldo de 586 millones, si es así está mal redactado este artículo, entonces si me gustaría que lo adecuáramos, así mismo y ahí surgiría la cuarta inquietud, si este valor efectivamente está mal y corresponde pues al que yo estoy señalando, encontramos que el CONFIS la aprobación del CONFIS está mal también, porque están autorizando un valor inferior al que realmente necesitan, entonces pues la verdad quisiera que me explicaran, o si de pronto yo estoy errada, o hice los cálculos mal para que evidenciamos si realmente tenemos la autorización del CONFIS para poder autorizar estas vigencias futuras, muchas gracias presidente.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal, tiene la palabra honorable concejal José Gregorio Ortiz seguidamente Norberto Acevedo.

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ:** Gracias presidente, saludar los compañeros de cabildo que están hasta esta hora de la noche, las personas que nos acompañan, y que bueno pues contar con los secretarios de la administración municipal, yo siempre he dicho que un proyecto de acuerdo pues cada uno tiene pendiente su voto y dependiendo de los diferentes secretarios va uno acondicionando pues la manera de actuar dentro del debate, y veía al concejal Nilson estos días ponente del proyecto en cuanto a las modificaciones que tuvieron que hacer, por eso lo veíamos leyendo y leyendo todo estos días e hizo un curso bastante bueno sobre lectura y se trata de las veces que fue a su secretaría doctor Genderson y en la parte jurídica, para eso se trata el ponente de estar pendiente de las preguntas que le hace cada concejal, de las preguntas que le hace uno a la comunidad, porque si por la comunidad fuera pues tomaría uno a veces decisiones que no son las que uno quiere, porque la gente a veces desvirtúa las cosas, y yo le decía a los compañeros que así no toma una las decisiones, a principio este proyecto se decía que venía manchado, esa es la palabra, manchado por situaciones económicas, que les decía que en eso no le pusieran cuidado a esos comentarios de pronto de las redes sociales porque cada proyecto que se aprueba aquí cada concejal se lleva 20 o 30 millones en los bolsillos, y a veces son malintencionados en las redes sociales pero no vienen acá a hacer las preguntas correspondientes, yo respeto mucho a esta familia, la familia Mantilla en cuanto al respetó que ha tenido por este concejal quien habla José Gregorio Ortiz al decirle que jamás pienso aprobar un proyecto cuando tengo que ir a hablar con unas personas que están cediendo o mirando la oportunidad de servirle a San Gil y eso es lo que tuvo en bien la familia Mantilla y tuvo en bien el Concejo Municipal, porque es un bien que va a ayudar a sectores importantes y a todo San Gil para descongestionar y aparte de eso darle la culminación a un proyecto muy importante que tuvo el doctor Ricardo Duran Barrera que en paz descansa y la gobernación de Santander en ese entonces el doctor SERPA y que bueno porque la comunidad así lo quería, entonces yo le decía a los compañeros aquí no hubo ni dinero, ni hay dineros, ese cuentico no le pongan cuidado en las redes, el cuento es qué, que sabemos que es una obra necesaria y lo que a mí respecta pues yo hice la primera intervención, le preguntaba que en el proyecto no venía lo de la dación en pago, que le pidiera a la administración municipal que fueran ampliadas las extraordinarias por 10 días para que llegara el proyecto y los jurídicos acá lo dice dentro de los anexos, la viabilidad jurídica



que si existe en la dación en pago dentro de este proyecto y se colocó, se anexó, y también viene lo que la doctora Cindy la pregunta que nosotros hacemos es si viene autorizado por el CONFIS que acá se reunió, el ponente tiene los anexos, aquí en el computador también están, y esas son las aclaraciones que uno da porque ciertamente pues nos pueden demandar, acá en San Gil por todo nos demandan, nos pueden demandar que el proyecto como lo aprobamos, pues lo aprobamos con la voluntad también que vinieron los secretarios a decirnos sobre la viabilidad jurídica de este proyecto, la unidad de materia que está y goza dentro de mi proyecto de acuerdo en el cual certifica el doctor Néstor Pereira estampando su firma dentro del proyecto, eso es una de las causales para uno tomar una decisión si vota o no vota, y vinieron las preguntas necesarias y vinieron las intervenciones de los secretarios, ahí tomó yo la decisión, la decisión jurídica por parte de ellos lo mencionaba el concejal Julián con respecto al principio de la buena fe, aunque usted sabe que las decisiones de los jurídicos y los pensamientos son diferentes, nosotros atendemos a una parte de un jurídico pero también tenemos nuestros propios jurídicos y a la hora que venga la Procuraduría pues de pronto dice no ese concepto fue errado, pues ahí vienen las diferentes intervenciones de los jurídico nuestros, pero yo coincido con lo que ha pasado acá, coincido con lo que me envió mi asesor jurídico dentro de este proyecto de acuerdo y no veo sino una necesidad para un feliz término hacia este proyecto, muchos decían también en las redes sociales que la cantidad de plata, que porque entonces el metro cuadrado, que cuanto es la hectárea, que si estamos hablando de 3.000 o 4.000 millones de pesos y acá en San Gil ha pasado eso que la gente debe saber en cuanto está el metro cuadrado, en cuanto está una hectárea del sector urbano, cuanto una hectárea en el sector rural y vendrán también las discusiones por parte de los vecinos de la familia Mantilla, que acuerdo de pago hicieron?, si ellos también están al pendiente de esta autorización, eso no lo sabemos, no viene en el proyecto, no voy a ahondar más en este tema porque no pertenece al cuerpo dentro de este proyecto de acuerdo.

A mí me están pidiendo y me están solicitando de un proyecto de acuerdo en el cual data de una autorización, y a eso es lo que me voy a referir en este momento, y viene firmado también por el señor Alcalde, muchos decía que siempre ponen a firmar otra persona, el día de hoy en la página sexta viene firmada por el doctor Ariel Alcalde del municipio de San Gil, en el cual estoy autorizando al Alcalde para cometer vigencias futuras de las cuales también están en mi concepto y el concepto de mi abogado bien fundamentadas en el artículo segundo, y también habla sobre el parágrafo de dación en pago a realizarse por medio de un acta de compromiso, y lo hablaba el señor Mantilla él como persona y si estamos hablando de varias familias el acuerdo ya que venga por parte de esta facultades que le estamos dando al ejecutivo municipal para que en la sucesión que ellos tengan, para el compromiso que ellos tengan como familia ya es otro cuento muy diferente al que yo estoy dando hoy mi voto de confianza para este Proyecto de acuerdo, porque se la necesidad, y se lo decía a los compañeros, una necesidad sentida de varios de varias familias, de varios barrios y en fin para San Gil, lo estábamos hablando hoy con el señor Gobernador a quien el Alcalde agradeció por la magnitud de las obras que están llegando y las que van a llegar, hablaba del compromiso que ha tenido y que sigue teniendo sobre todo con el hospital de acá y qué más hoy en día le decíamos lo del hotel bella isla, y todo para hablar de un sólo tema, la necesidad de San Gil de que le demos una mano, y si lo podemos dar en este momento sobre esta vía también tenemos la obligación de seguir mirando lo decía el concejal Raúl para el sector de las canchas de tejo de este sector de la otra parte de mirar la posibilidad, la viabilidad cuanto antes de también intervenir esta obra.

Parto ya para concluir porque sé que faltan varios compañeros, para volverles a recordar compañeros que en la posibilidad de hacerle un homenaje a una persona que creo y diseño este sector José Antonio Galán que fue Luis Sánchez Comimos, al cual por mi parte pediría reconocerle a él llamado a esta avenida o la carrera 19 Luis Sánchez Comimos, en honor a una persona que se sacrificó por este sector, que ha



dejado huella y hoy tuve la oportunidad de estar en este sector de José Antonio Galán y le preguntaba a la comunidad y me decían que estaban totalmente de acuerdo, yo creo que es algo para debatir, algo para pedirles su consentimiento, como algo que llevó también de niño de saber que líderes en San Gil que se les puede reconocer por esa labor que hicieron políticamente, que hicieron gestión a nivel nacional, departamental y como ustedes saben muchas veces la política a veces es desagradecida, yo creo que en un momento pues decirle a una persona que lideró varios proyectos de vivienda que se le sigue recordando por esa ese liderazgo que tuvo acá en San Gil, de resto para concluir señor presidente le agradezco el uso de la palabra diciéndole que se dé la importancia de ese proyecto, que San Gil va a quedar muy atenta a que este proyecto llegue a su feliz término con el compromiso que le estamos dando hoy las autorizaciones y el común acuerdo entre la administración municipal y la familia Mantilla, y las personas que están perteneciendo pues titulares de este predio, muchas gracias señor presidente.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal, tiene la palabra el honorable concejal Norberto Acevedo.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO:** Muchísimas gracias señor presidente, de nuevo reiterar el saludo para la mesa directiva, los compañeros de la corporación, para las personas que la tarde de hoy, tarde noche de hoy ya nos acompañan todavía detrás de la barra, de nuevo reiterar el saludo a los funcionarios de la administración municipal que nos acompañan.

Los compañeros que me antecedieron el uso de la palabra en el estudio y a hoy en el debate del proyecto de acuerdo 09 de 2018, pues han manifestado gran parte de las inquietudes que ya aquí por varios no días, sino meses ha tenido este Concejo Municipal en torno al destino de la culminación de la avenida 19, ya hace varios años se toca dentro de este Concejo Municipal los mecanismos y las formas para poder algún día ver culminado una obra que como lo manifestaron los corporados es fundamental para el desarrollo de San Gil, ese no es el debate del día de hoy en esta sesión porque eso lo tiene clara esta corporación y creo que no hay un sangileño que no entienda lo fundamental de poder algún día terminar el trazado de la avenida 19, en un período de sesiones anterior se autorizó para que el Alcalde comprase los terrenos que colindan con el terminal de transportes y hoy la vía todavía en ese sector no se ha podido abrir porque un bien público impide abrir la misma vía, ahí está clara la posición de este Concejo Municipal, porque desde un año anterior se dio esa viabilidad y también hemos estado aquí varios períodos de sesiones, y varias sesiones tocando los temas para algún día encontrar una solución en torno a la apertura en lo que tiene que ver con la 19 en la vía que queda en la Villa olímpica y que conduce hacia el barrio José Antonio Galán, y a hoy pues estamos debatiendo de nuevo el proyecto de acuerdo, aquí cuando hablamos del proyecto acuerdo vienen a nuestra memoria sesiones anteriores donde este Concejo Municipal al igual que en esta oportunidad ha sido quien más ha impulsado el proyecto de acuerdo, para refrescarle la memoria a la comunidad sangileña un jurídico anterior vino a este Concejo Municipal para presentar este mismo proyecto, no, este mismo proyectado no, un proyecto que tenía este mismo fin y duro aquí varias sesiones y terminó imponiendo su voluntad por encima de la solicitud del Concejo Municipal y el proyecto de acuerdo se aprobó y nunca se pudo implementar, luego de nuevo se presentó a este Concejo Municipal otro proyecto de acuerdo para adelantar un proceso de expropiación vía administrativa, que tampoco se adelantó, el concejal Nilson en ese debate tan profundo y en esa exposición tan responsable que hizo del proyectó de acuerdo 09 también lo manifestó, y a hoy se encuentra en este Concejo Municipal de nuevo un proyecto de acuerdo para poder hacer la compra de estos 1,880 m que permitan al fin algún día aperturar la avenida 19, y a hoy arrancamos el proyecto de acuerdo, o se arrancó este proyecto de acuerdo, el estudio del proyecto de acuerdo en sesiones extraordinarias de la misma forma que se empezó en los períodos anteriores y es teniendo que modificarlo casi en su totalidad, yo aplaudo la responsabilidad con que



la comisión hizo estudio del proyecto de acuerdo, luego con la responsabilidad que los corporados hicieron las diferentes argumentaciones y las solicitudes para que el proyecto fuese organizándose, a hoy como dijo el concejal Alexander pues a uno le sorprende ver el proyecto tan organizado al final, pero la realidad es que ha sido improvisación, improvisación, improvisación, solicitud de los corporados, correcciones, improvisación, todos entendemos la voluntad, aquí eso queda claro, el compromiso y las ganas que tiene la comunidad sangileña de sacar adelante este proyecto de acuerdo o este proyecto, pero si el proyecto de acuerdo tiene algo que desde el primer día que llegó acá y el señor presidente hizo el reparto y arrancamos el estudio preguntamos, bueno este proyecto de acuerdo es distinto a los otros porque ahora son dos proyectos en uno, antes fue presentado a este Concejo Municipal un proyecto para recibir bienes en dación en pago cierto?, y otro proyecto de acuerdo para poder adquirir el lote de terreno, dos proyectos de acuerdo. En esta ocasión se redujo y quedó bajo el título, proyecto de acuerdo Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de San Gil para recibir un bien en dación en pago y para comprometer vigencias futuras de la vigencia fiscal 2019 para la adquisición de un lote de terreno urbanización, ahí está urbanización urbano perdón que permita la continuidad al trazado de la carrera avenida 19 conexión con el barrio José Antonio Galán del municipio de San Gil, departamento de Santander; Dos proyectos en uno, y desde el primer día, entonces arrancó la inquietud de si el proyecto de acuerdo tenía o no unidad de materia, porque son dos proyectos de acuerdo y el señor secretario entregó un concepto, aquí está en los anexos, un concepto donde aclara qué es la unidad de materia y porqué considera que si cumple con la unidad de materia, pero entonces viene la inquietud y la pregunta y es la exposición a la cual este Concejo Municipal está siempre expuesto al comentario, a la polémica, a la inquietud y surge una inquietud real, concejal Julián, he hablado aquí, y he escuchado hablar perdón a muchos decir que debe primar el interés general por el interés particular y es real, pero a hoy estamos aprobando un proyecto de acuerdo para recibirle sólo a un usuario bienes en dación en pago, entonces no estamos pidiendo el general, un sólo propietario de este municipio o una sola familia pudiese recibir bienes en dación en pago, entregar perdón bienes en dación en pago, a cambio de deudas sobre el impuesto predial concejal Nilson, y por qué el resto de los sangileños no tienen el mismo derecho?, porque muchos pudieran tener el mismo derecho, antes se hizo un proyecto de acuerdo para permitir que la comunidad que tuviese esas dificultades lo lograra hacer y si no estoy mal ya se venció el término de esa facultad, así que esa facultad no existe.

A hoy sólo partimos de un principio y es que a este proyecto de acuerdo que son dos proyectos en uno, sólo le vamos a ayudar a un núcleo familiar, a uno, ah que el proyecto tiene como fin aperturar la avenida 19 y eso le va a permitir beneficios a la comunidad, si es cierto, pero no es la forma del proyecto, es el fondo y lo que surge a raíz de lo que a hoy se apruebe, yo sigo con la duda jurídica eso sí de sí el proyecto de acuerdo tiene unidad de materia, y a hoy yo si le agradezco mucho a la Doctora Laura Salas aquí la he visto todos los días juiciosamente nos ha acompañado, pero también lo que es cierto honorables concejales es que el día que nos llamen a las entidades de control, no nos acompaña nadie, ese día vamos los corporados y el abogado que le pagamos honorarios, la realidad esa es mi principal duda, la seguridad jurídica a la hora de aprobar un proyecto de acuerdo que siempre he acompañado y que le quede claro a la comunidad sangileña que el concejal Norberto Acevedo siempre ha acompañado, pero que hoy veo 2 proyectos de acuerdo en uno, entonces no sé si es facilidad para no presentar dos proyectos de acuerdo aquí y que de pronto se enreden aun cuando existe la voluntad del Concejo Municipal para darle trámite y solucionar esta dificultad, yo a hoy manifiesto mi posición en torno a este proyecto de acuerdo, no que esté en desacuerdo de la administración, ni que esté haciendo oposición, ni que esté poniendo palos a la rueda, es a este proyecto de acuerdo, el concejal Alexander manifestó en la primera intervención que hizo en estas sesiones extraordinarias, porque no presentan primero el proyecto de acuerdo de daciones en pago y luego el de vigencias futuras y salimos



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS

Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 36 de 41

Código: DO - S - DE - 01
S-Doc.

del tema, hacemos 2 proyectos de acuerdo diferentes, no comprometemos el tema y que se ponga en duda la unidad de materia y se ponga en duda el tema jurídico en el que se van a ver inmersos perdón, sólo los corporados, varios de ustedes lo tienen claro, sólo lo que se aprueba aquí los responsables son los corporados, ah y el ejecutivo local, yo felicito al concejal Nilson a propósito, logró hacer que en medio de las modificaciones viniera firmado por el Alcalde, si los corporados han revisado las modificaciones que ha tenido el proyecto de acuerdo, viene firmado por tres Alcaldes, primero por el señor secretario de agricultura con funciones de Alcalde, luego por el señor secretario del interior con funciones de Alcalde y luego por fin por el Alcalde, y entonces la responsabilidad en efecto es del Alcalde y de los corporados, vuelvo a manifestar y lo que quiero reiterar es la voluntad que tiene este corporado de acompañar el procedimiento para que al fin, para que al fin, se de apertura a la carrera 19, pero tal y como viene el proyecto de acuerdo 009 de 2018 no voy a poder hacerlo, porque jurídicamente todavía tengo dudas, siempre solicitamos ojalá pudiesen hacerse dos proyectos de acuerdo, aquí ya llevamos tiempo debatiendo los costos y el terreno si es urbano, si es rural, viendo los planos, como por donde va a pasar y que es lo que se necesita, la familia vendedora ya ha venido a esta corporación, aquí ya han estado en períodos anteriores, y creo que eso lo hemos ido allanando, una vez el concejal Tibaduiza el cual aprovechó el momento para darle el sentido pésame por la muerte de su señora madre, una vez fue allá, decámetro en mano y midió el ancho de la vía y el largo y cuántos metros cuadrados eran, hicimos aquí un debate porqué tantos metros o menos metros, eso y lo evacuamos, a hoy la dificultad que tenemos es que son dos proyectos de acuerdo en uno, esto es una entidad, una corporación donde se parte de ser democrático, entonces cada uno de los corporados es dueño de su voto, pero yo acabo de manifestar qué me inquieta.

La concejal Cindy está enredada en el tema de los porcentajes para que la vigencia, la solicitud de vigencias futuras ordinarias concejal Cindy, que son el 15% debe estar inicialmente el 15%, pues esta enredada porque es que cómo ha cambiado tanto el proyecto de acuerdo, usted no tiene la culpa de eso concejal Cindy, si el concejal Nilson tiene varias modificaciones al proyecto de acuerdo, pero el proyecto de acuerdo ha sido corregido, por ahí leí la última acta del comité, del CONFIS perdón y al interior hay hasta en su argumentación solicitudes que de acuerdo a las solicitudes que hace el Concejo Municipal en torno a algunos de los requerimientos, creo que ni siquiera eso corresponde al Concejo Municipal, es el trámite que se le debe dar a una vigencia, a un proyecto de vigencias futuras, ahí está, la ley lo establece y tiene unos ítems que deben cumplirse para que el proceso se pueda dar dentro del Concejo Municipal, así que ni siquiera debería estar ahí enunciado, y aun así concejal Nilson usted lo logró, logro que se lo adecuasen a las solicitudes, tiene el acta, tiene el porcentaje, ese tipo de cosas está bien formulado, viene presentado por el Alcalde pero vuelvo y les manifiesto yo tengo mi hoja jurídica y es mi salvaguarda, yo tengo que actuar con responsabilidad conmigo mismo también, si el proyectó de acuerdo fuese presentado como lo acabo de manifestar un proyecto de acuerdo para la adquisición y otro para las daciones en pago, yo personalmente lo acompañaría, esa es mi posición señor presidente, respetuosa eso si de la voluntad que tenga este Concejo Municipal en torno al trámite del proyecto de acuerdo, aquí actuamos en mayorías y si la mayoría lo determina así pues bien será acatado, yo acabo de manifestar mi disposición y espero sea en algo tenida en cuenta, yo si creo que lástima, el proyecto es tan importante para San Gil, uno lo entiende claramente y a hoy existe esa voluntad, pero lamentablemente vuelvo y les digo para mi concepto personal, propio son dos proyectos de acuerdo en uno, y de acuerdo a eso varias dificultades podrían surgir con la aprobación del proyecto de acuerdo de la manera que viene, pero vuelvo y les digo es responsabilidad de cada uno de los corporados, yo considero que varias cosas el doctor Genderson lo manifestó y siempre hemos priorizado darle las herramientas al ejecutivo, yo soy uno los corporados que he acompañado la gestión de Ariel Fernando Rojas, le he acompañado casi todos los proyectos de acuerdo, he sentado mi posición en lo que creo que jurídicamente tiene dificultades y este es uno de ellos, por cómo viene presentado el proyecto de acuerdo, afortunadamente el mes



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS

Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 37 de 41

Código: DO – S – DE - 01
S-Doc.

de noviembre ya se aproxima y pues hay que hacer esos trámites, si el proyecto de acuerdo hoy es aprobado por los corporados pues bueno pasará, ojalá se presente un proyecto de acuerdo para poderle al resto de la comunidad poder permitir la misma viabilidad, ya se había hecho en el pasado, ya lo habíamos aprobado en este Concejo Municipal, entonces le agradezco mucho señor presidente por el uso de la palabra en la tarde de hoy.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal, anunció que se va a cerrar el debate se cierra el debate. Tiene la palabra honorable concejal, el honorable secretario Genderson Robles para dar respuesta a algunas de las cosas que tienen inquietud los concejales.

Interviene el Doctor **GENDERSON ROBLES MUÑOZ** – Secretario de Hacienda y del Tesoro: Gracias presidente, nuevamente pretendo dar una intervención bastante breve, bastante concisa en tanto de cada una de las intervenciones o de las situaciones particulares que consideran ustedes honorables concejales que hacen parte de este proyecto de acuerdo.

Primero, efectivamente agradecerles a todos ustedes porque le han dado las herramientas al señor Alcalde para poder desarrollar cada uno de los proyectos estratégicos en el municipio de San Gil, segundo solicitarles que sigan creyendo en la administración, falta tal vez un poco más de un año en el cual si ustedes revisan estamos jalonando el desarrollo del municipio de San Gil, o sea no estamos interviniendo una o dos vías, sino que estamos interviniendo cerca de 27 vías a la vez y como tal estamos solicitando al Concejo Municipal facultades, no solamente de la dación en pago, sino de vigencias futuras para que el municipio a través del ordenador del gasto, de su representante legal que es el doctor Ariel Fernando Alcalde Municipal pueda avanzar en una meta el plan de desarrollo tan importante como es la terminación de la avenida 19.

Tal vez después de esta pequeña intervención yo si quiero decirles honorables concejales que efectivamente ustedes ya habían dado facultades plenas de dación en pago, lo que dice el honorable concejal Norberto es muy cierto, es más las facultades iban dentro de las disposiciones generales del presupuesto y se los digo yo con propiedad porque ustedes conocen que quien maneja el presupuesto del municipio de San Gil soy yo, sin embargo para esta vigencia no tuvimos facultades de dación en pago y por qué no las tuvimos porque en el momento de la aprobación para el presupuesto 2018 fueron ustedes mismos los que solicitaron que sustrajéramos el artículo de la dación en pago, o sea no fue el ejecutivo, fueron ustedes los que dijeron saque el articulo de la dación pago y lo votamos, más adelante les cuento entonces en la vigencia 2017 que se tuvo la dación en pago, nosotros únicamente adelantamos un proceso, en este presupuesto 2019 que llegará a sus manos tal vez en los próximos 10 días para estudio durante del mes de noviembre como la ley lo establece, vendrá dentro de las facultades la de dación en pago, sobre todo porque es que la deuda en impuesto predial en el municipio es muy alto, fíjese que el concejal Alexis tal vez lo nombraba hace un par de sesiones anteriores y decía necesitamos otra herramienta, otro mecanismo, para que la deuda del impuesto predial baje, y que mejor mecanismo que la dación en pago.

Respecto al tema de la unidad de materia, yo la verdad si me quiero referir acá sobre lo juiciosa que ha sido la Doctora Laura Salas, y sobre lo juicioso que ha sido también el abogado del Concejo Municipal el doctor Alex Viviescas, han estado trabajando de la mano, creo que no hay mejor jurisprudencia dentro de ese acuerdo municipal y no hay mejor ejemplificación que las sentencias de la corte constitucional sobre el tema de la unidad de materia, permítame tal vez referirme aquí honorables concejales a mi posición frente a este proyecto de acuerdo cuando empezó a formularse, yo la verdad iba a pedir facultades plenas, Genderson Robles cuando bajaron la Doctora Laura llego y me dijo como lo ve, yo le dije qué van a pedir facultades por eso, pidan



facultades plenas que de una vez a hacienda le sirve porque tengo dos personas solicitando una dación en pago para hacer un cruce con impuesto predial, es más hay uno con impuesto de industria y comercio, sin embargo por unidad de materia fue que no lo pudimos realizar, o sea no es que carezca el proyecto por unidad de materia, se lo aseguro que no, y les repito la jurisprudencia es muy clara y como tal fue anexada según lo solicitó también el concejal y según lo solicitó el abogado del honorable Concejo Municipal.

Si tal vez nos referimos al acta CONFIS como lo habla nuestro concejal, eso es una parte de lo mucho que hace forma dentro del acta CONFIS cierto, que fue una solicitud efectivamente el Concejo Municipal, el que hizo la inclusión fui yo Genderson, el que dijo eso debe quedar por lo menos como un considerando, tal vez es una cosa más de forma que de fondo, de fondo básicamente es la solicitud de aprobación de vigencias futuras por el acta, por el comité CONFIS, y aquí me quiero referir tal vez al último punto y que se ha suscitado dentro del Concejo Municipal en tanto del artículo segundo y es el cumplimiento de todos los recursos para terminar de pagarlo, efectivamente si ustedes revisan las cuentas la solicitud de la vigencia futura es por \$523,600,000, por qué no es por el total?, porque es que nosotros necesitamos por ley 819 el 15% que son 92 millones, que únicamente en esta vigencia se cancelarán 30 porque es que los otros 62 millones quedan en recursos del balance para hacer adicionados en la vigencia 2019, a la misma meta del plan de desarrollo de la avenida 19, los cuales sumados los \$62,400,000, más los \$523,600,000 que es la solicitud de la vigencia futura completamos los 800 millones sumando los 184 de la dación en pago.

Este proyecto de acuerdo repito ha sido muy estudiado, ha sido muy trabajado mancomunadamente, creo que ha sido un proyecto de acuerdo que la verdad no he visto a la Doctora Laura Salas pero si no le han salido canas muy prontamente tendrá una que otra, la Secretaria de hacienda con todo su equipo interdisciplinar ha trabajado con el equipo también de honorables concejales que se han acercado, porque no ha sido solamente el concejal Nilson, allá hemos tenido a varios de ustedes en mi oficina porque esto es un proyecto que necesita San Gil, que si efectivamente ya se dieron facultades para esto, hombre en ese momento tal vez se cometieron un par de errores y estamos perfeccionando en este momento ese proyecto de acuerdo, por eso venimos ante ustedes honorables concejales porque es que nosotros ya tenemos adelantado un proceso de expropiación, pero es un proceso que puede tardar, con esto prácticamente en 10 - 15 días desde que se otorguen las facultades estamos interviniendo ya la avenida 19 en tanto de los Mantilla, porque permítame entonces también referirme a que el otro sector de la avenida 19 ya está listo, yo no sé si ustedes tal vez pueden pasar por allá ya la vía está abierta, es más ya tiene alcantarillado, toda la terminación de la avenida 19 por detrás de las canchas de tejo hasta salir al centro comercial San Gil plaza, yo los invito a que vayan, y eso fue un contrato de la administración municipal, eso es una compra de terrenos, fue un contrato de cerca 200 millones de pesos también para toda el alcantarillado que se necesitaba para luego poder tener nuestro asfalto allá, entonces la solicitud de manera muy respetuosa honorables concejales es que este proyecto de acuerdo ya fue estudiado, es un proyecto de acuerdo que no carece de unidad materia, es un proyecto de acuerdo que financieramente esta viabilizado, que si tal vez las cuentas a ustedes no les daban era porque hablarles del recurso de balance dentro de este mismo proyecto de acuerdo era redundar porque es un manejo interno de la parte contable y de la parte presupuestal, muchos de ustedes son contadores, administradores públicos de la ESAP, o sea que no desconocen el tema del movimiento presupuestal.

Presidente yo con esto quiero terminar mi intervención no sin antes solicitarles que piensen en San Gil, piensen en el desarrollo de San Gil y que piensen que esto es un proyecto de acuerdo que fue muy trabajado por el ponente el honorable concejal Nilson Neira y por cada uno de ustedes cuando bajó a la secretaria de hacienda a mi oficina con el fin de trabajar mancomunadamente en pro del desarrollo de San Gil, gracias presidente gracias honorables concejales.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 39 de 41

LA PRESIDENCIA: A usted señor secretario, vamos a darle el uso de la palabra al señor ponente para desvirtuar algunas dudas o todo lo que tenga que ver con este proyecto de acuerdo ya para entrar al tema final que es la votación:

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA** – Ponente P.A 009: Gracias presidente, sólo una pequeña punto de vista pues que hay que aclararle al compañero Alex, son 2 avaluados presentados en el proyecto, el uno es de Gómez Joya ingeniería del 29 de septiembre de 2017 por un valor de \$909,920,000, es una empresa que allega toda la documentación necesaria para ver uno que es una empresa seria y aparece como sector urbano, ese sector urbano; el otro es el de la lonja inmobiliaria, este primero fue contratado según lo que me dijeron por la familia Mantilla, este otro de la Lonja Inmobiliaria Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional de Santander por el municipio San Gil en el año 2015, ese avalúo también aparece que es de una parte urbana que es urbano y por un valor de \$758,196,480 del año 2015 esa parte.

Lo otro presidente pues lo que expresaba nuestra compañera Cindy Vargas, pues quiero leerlo ya en el acuerdo como queda y ahí van aclaradas sus dudas, en lo del tiempo presidente que esta viene hasta el 31 de diciembre pues yo creo que no es tan largo, es 2 meses 10 días, es un tiempo prudencial consideró que es prudencial, sin embargo pues todos los sangileños esperamos que eso se de en unos 15 días, pero no sabemos que dificultad se pueda presentar, entonces creo que dejarlo hasta el 31 de diciembre no es muy largo y no cambia mucho de pronto la intención que hay que eso se de en los próximos 15 días ojalá la apertura, entonces esa parte pues creería que estaría bien dejarla así, no sé si me permite pues leo ya como queda el acuerdo para pasar a la votación presidente.

LA PRESIDENCIA: Excelente señor ponente entonces démosle lectura al acuerdo municipal como va a quedar, ya con sus modificaciones, con todo lo que se ha solicitado e iniciamos la votación.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA** – Ponente P.A 009: Si presidente, el otro lo que decía el compañero José Gregorio Ortiz de la exaltación a ese hombre que impulsó todo el sector de José Antonio Galán, dejarlo para el mes de noviembre para no hacer para que haya unidad de materia, no meter una exaltación en este proyecto presidente, entonces del acuerdo 009 de 2018 quedaría así presidente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Alcalde Municipal de San Gil para recibir en dación en pago el veintitrés por ciento (23%) del área de 1.880 metros cuadrados del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 319-37826 con numero predial 010000010267000, el cual correspondiente a impuesto predial adeudado por los vendedores de los predios; "Calle 9 con carrera 13 Lote 1 de San Gil, Impuesto predial 01-00-0237-0046000, "La Pradera Vereda Bejaranas de San Gil, Numero predial 01-00-0001 0267 000, "Calle 9 con Carrera 13 frente al cuartel de la Policía de San Gil Numero predial 01 00 0237 0045 000, "Las colinas Vereda Bejaranas" Numero predial 00 00 0001 0266 000, de conformidad con la parte considerativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente facultad la podrá ejercer el Alcalde Municipal directamente o a través del Secretario de Hacienda y del Tesoro del Municipio, previo la expedición del acto administrativo de delegación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que la dación en pago se deberá realizar por medio de acta de compromiso suscrito por el deudor y por el Municipio, y se perfeccionará de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en la ley para cada acto en particular.



PARÁGRAFO TERCERO: Dicha facultad se otorgará hasta el 31 de Diciembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal de San Gil para comprometer vigencias futuras de la vigencia fiscal 2019 por valor de QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$523.600.000) M/CTE con el fin de celebrar promesa de compraventa del área restante 1.447,6 m², es decir el 77% del predio mentado, con el fin de continuar con el trazado de la carrera avenida 19 (conexión con el Barrio José Antonio Galán) del municipio de San Gil.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en la página web del Municipio.

Presentado a consideración del honorable Concejo Municipal por, Ariel Fernando Rojas Rodríguez Alcalde Municipal revisó Genderson Fabián Robles Muñoz, secretario de hacienda y Néstor José Pereira Sánchez, secretario jurídico y contratación.

Así quedaría el proyecto el acuerdo municipal presidente.

LA PRESIDENCIA: Leído el proyecto de acuerdo como va quedar, vamos a iniciar la votación. Aprueban honorables el proyecto de acuerdo 009 según las modificaciones y como lo ha leído el honorable concejal Nilson Neira ponente del proyecto de acuerdo, no sin antes decirle honorable concejal qué ponencia le da usted al proyecto de acuerdo.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA** – Ponente P.A 009: Presidente reiteró la ponencia positiva a este proyecto de acuerdo.

LA PRESIDENCIA: Con ponencia positiva y con las modificaciones que la ha hecho el señor ponente al acuerdo municipal en su acuerdo, aprueban honorables concejales el proyecto de acuerdo 009 presentado al Concejo Municipal.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA** – Ponente P.A 009: Presidente que pena, para hacer claridad las modificaciones fueron concertadas con la administración, y la administración municipal ha autorizado esas modificaciones en el proyecto de acuerdo.

LA PRESIDENCIA: Aprueban honorables concejales el proyecto de acuerdo 009 con las modificaciones concertadas entre la administración municipal y el Concejo Municipal y según las modificaciones realizadas en el acuerdo?.

SECRETARIA: 10 votos presidente aprobado. (Julián Vargas, Edison Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Alexander Díaz, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Carlos Burgos).

LA PRESIDENCIA: Aprueban honorables concejales que el proyecto de acuerdo sea enviado al Alcalde Municipal para que se convierta en acuerdo municipal?.

SECRETARIA: 10 votos presidente aprobado. (Julián Vargas, Edison Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Alexander Díaz, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Carlos Burgos).

LA PRESIDENCIA: Continuamos con el orden del día señorita secretaria.

SECRETARIA: Agotado el orden del día presidente.



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS

Versión: 2.0

Fecha: 2018

Página 41 de 41

Código: DO - S - DE - 01
S-Doc.

LA PRESIDENCIA: Agotado el orden del día y siendo las 7:15 de la noche de hoy 19 de octubre del año 2018, no sin antes invitarlos para mañana a las 7:30 de la mañana puntuales para hacer el cierre, muchas gracias.

En constancia firman,

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Presidente H. Concejo Municipal 2018

DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Secretaria

JULIAN VARGAS
Primer vicepresidente